

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
PETAENG**



**IMPLEMENTACIÓN DE ENFOQUES GERENCIALES
PARA LAS NOTARIAS ELECTORALES DEL AREA
RURAL DE LA PAZ, DEPENDIENTES DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEPARTAMENTAL.**

POSTULANTE: ARMANDO URIA PINTO

TUTOR: LIC. ROKY VENEROS BARRIOS

Gestión: 2020

DEDICATORIA.

*A mis queridos padres: Sr. Mario Uría y
Sra. Blanca Pinto por sus enseñanzas, su
ejemplo de vida, valor y amor.*

*A mi amada esposa Marianela por su apoyo
constante e incondicional.*

A toda mi familia, compañeros de estudios y amigos.

*Especialmente a mis hijitas: Clarisse Marian y
Bianka Marianel, que son mi razón de vivir, de
superación, mi motivación e inspiración constante.*

AGRADECIMIENTOS.

*A Dios, por permitirme estar aún aquí
junto a todos.*

*A mi querida Carrera de Ciencias
Políticas y Gestión Pública.*

A mis docentes de antes y de hoy.

*Muy especialmente al Lic. Roky
Veneros por haber sido el tutor del
presente trabajo.*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN:	1
CAPÍTULO I	4
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	4
1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA	4
1.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
1.3.- PREGUNTAS DE INVESTIGACION	6
1.3.1.- PREGUNTA GENERAL	6
1.3.2.- PREGUNTAS ESPECÍFICAS	7
II.- JUSTIFICACIÓN	7
III.- OBJETIVOS	8
3.1.- OBJETIVO GENERAL	8
3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
IV. METODOLOGIA	8
V. REFERENCIAS TEÓRICAS	10
5.1.- LA DEMOCRACIA	10
5.2. LOS SISTEMAS ELECTORALES	11
5.3.- NOTARIOS ELECTORALES	14
5.4.- JURADOS ELECTORALES	14
5.5.- GOVERNABILIDAD	17
5.6.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	19
5.6.1.- LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	19
5.6.2.- GERENCIA PÚBLICA	20
CAPITULO II	22
DIAGNÓSTICO Y CONTEXTO GENERAL	22
2.1. CONTEXTO HISTÓRICO	22

2.2.- CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	24
2.3. CONTEXTO POLITICO Y GEOGRAFIA ELECTORAL	25
2.3.1.- ASIENTO ELECTORAL.....	27
2.3.2.- RECINTO ELECTORAL.....	27
2.3.3.- MESA ELECTORAL.....	27
2.3.4.- CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL.....	28
CAPITULO III.....	40
SISTEMA ELECTORAL BOLIVANO; LAS FUNCIONES E IMPORTANCIA DEL TRABAJO DE LOS NOTARIOS ELECTORALES EN EL ÁREA RURAL DE LA PAZ DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES	40
3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTORALES Y SU IMPORTANCIA	40
3.1.1. EFECTO DE LA FORMULA DE REPRESENTACION MAYORITARIA	42
3.1.2. EFECTO DE LA FORMULA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.....	43
3.2. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL BOLIVIANO PARA ELECCIONES NACIONALES	45
3.3.- IMPORTANCIA Y FUNCIONES DEL NOTARIO ELECTORAL EN EL ÁREA RURAL.....	48
3.4.- FUNCIONES OPERATIVAS DEL NOTARIO ELECTORAL.....	53
3.4.1. OPERATIVO PREPARATORIO ANTES DEL ACTO ELECTORAL.	54
3.4.2. FUNCIONES DEL NOTARIO ELECTORAL EN EL DIA “D” LA JORNADA ELECTORAL	56
3.4.3. NOTARIO ELECTORAL, POST ACTO ELECTORAL.....	57
CAPITULO IV	59
PROPUESTA: ENFOQUE GERENCIAL EN EL TRABAJO DE LOS NOTARIOS ELECTORALES EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	59
4.1.- APLICACIÓN DEL ENFOQUE GERENCIAL EN LAS NOTARIAS ELECTORALES.....	59

4.2.- PLAN DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL TRABAJO DE LOS NOTARIOS ELECTORALES EN PERSPECTIVA GERENCIAL.....	65
CAPÍTULO V	69
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	69
5.1.- CONCLUSIONES	69
5.2.- RECOMENDACIONES.....	70
VI. BIBLIOGRAFÍA	72
VII. ANEXOS	i

TABLA DE ILUSTRACIONES Y CUADROS

Ilustración 1: Gráfico Nro 1	25
Ilustración 2: Gráfico Nro. 2	30
Ilustración 3: Gráfico Nro. 3	31
Ilustración 4: Gráfico Nro. 4	32
Ilustración 5: Gráfico Nro. 5	33
Ilustración 6: Gráfico Nro. 6	34
Ilustración 7: Gráfico Nro. 7	35
Ilustración 8: Cuadro Nro. 1.....	39
Ilustración 9: Cuadro Nro. 2.....	41
Ilustración 10: Cuadro Nro. 3.....	45
Ilustración 11: Cuadro Nro. 4.....	62

RESUMEN

Los notarios electorales en el área rural de La Paz, son actores determinantes dentro los procesos electorales (nacional, departamental, municipal), mismos que ayudan a preservar y profundizar el sistema democrático representativo. Dentro del ejercicio de sus funciones, ellos realizan actividades bajo directrices de carácter logístico, pero es necesario implementar en la lógica laboral de los notarios electorales, enfoques laborales con criterio gerencial-administrativo. Este criterio, permitirá optimizar el trabajo de los notarios electorales en los tres momentos claves del desarrollo de sus funciones, el antes, el durante y el después. Desde 1956 a la fecha los notarios electorales del área rural de La Paz, fueron cumpliendo sus actividades asignas en función a lineamientos asignados por el ente electoral, pero en muchos casos, tenían que improvisar y consolidar de cualquier forma el objetivo trazado para el fin último del proceso electoral en cuestión, consolidar el sistema democrático, brindar confiabilidad en su actuación. Para cumplir con éxito sus funciones en el recinto electoral asignado dentro de un asiento electoral, en muchas ocasiones (antes y también hoy en día), el notario electoral del área rural, debe recorrer a pie grandes distancias, cargando el material de trabajo, llevando los memorándums de designación a los jurados electorales, realizando la notificación del día de la capacitación y organización de las mesas de sufragio. Siendo que la lógica laboral está enfocada solo en dirección de logística, es necesario implementar un nuevo enfoque laboral moderno que profundice más en la población el espíritu democrático participativo, haciendo que las elecciones de autoridades políticas, sea creíble y confiable, lo cual genera gobernabilidad para cualquier gobierno (local, departamental, nacional) elegido libremente. Implementar el enfoque laboral bajo el criterio de gerencia administrativa, permitirá tener notarios electorales mejor preparados, ello transmitirá confianza en la población votante, siendo que el producto del proceso electoral en sus tres fases, será medido aplicando el criterio de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitirá obtener excelencia y éxito dentro de las elecciones en un determinado asiento electoral en el área rural del departamento de la Paz. Este resultado laboral, provocara en la población a futuro, menos ausentismo dentro de los procesos electorales, consolidando el espíritu democrático en los ciudadanos del área rural.

PALABRAS CLAVE: Notario Electoral, Sistema Democrático, Gerencia Administrativa, Recinto, Electoral, Mesa de Sufragio, Eficiencia, Eficacia, Efectividad, Gobernabilidad.

INTRODUCCIÓN:

La modernización en la administración del aparato estatal durante estos más de 35 años de democracia se produce a partir de introducir enfoques gerenciales que se evalúan en resultados de gestión. Los funcionarios y servidores públicos que trabajan en las instituciones dependientes del Estado aplican el enfoque gerencial principalmente en el nivel central, vinculado al órgano ejecutivo; sin embargo, en el nivel operativo el cual está vinculado al ciudadano, resulta difícil encontrar este paradigma en las actividades laborales.

Una de las instituciones que coadyuvó al fortalecimiento de la democracia fue la Corte Nacional Electoral (C.N.E.), que desde la gestión de 1991 implementó mecanismos que permiten contar con un padrón biométrico consolidado, este sistema ayuda a tener un mejor control de los inscritos en el padrón electoral, con el objetivo de garantizar que no haya dobles inscripciones y por tanto elecciones más creíbles.

A partir de la promulgación del decimonoveno texto constitucional que entró en vigencia en febrero de 2009 luego de haber sido aprobado en un referéndum, la Corte Nacional Electoral cambia de razón social, porque se jerarquiza mucho más convirtiéndose en un cuarto poder del estado: el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.), que cumple los roles y funciones que tenía anteriormente la conocida, Corte Nacional Electoral, además de algunas otras atribuciones más.

La máxima instancia electoral tiene entre una de sus atribuciones organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales, ya sean estas elecciones nacionales, departamentales, locales; o como ocurrió en estos últimos años, referéndums y otros.

Para desempeñar con éxito esos momentos (elecciones, referéndums u otros), en cada departamento se tiene actualmente un Tribunal Electoral Departamental (T.E.D.), conocido hasta el 16 de junio de 2010 como: Corte Departamental Electoral (C.D.E.); siendo estos los directos responsables de administrar dichos procesos en el cual los

ciudadanos participan democráticamente emitiendo su voto o sufragio en el recinto electoral asignado.

Con el objetivo de llevar adelante estos procesos (elecciones nacionales, departamentales, municipales, referéndums u otros), el ente electoral, debe realizar la contratación de personal para sus distintas áreas como ser, responsables de circunscripción, capacitadores, encargados de almacenes, personal de comunicación, responsables del área económica, personal de servicio (choferes, porteros y otros), en caso necesario alquila ambientes a ser utilizados; y, finalmente contrata los servicios de ciudadanos que cumplirán el funciones de **notario electoral** (N.E.), en las ciudades capital y obviamente en las provincias considerada el área rural.

Incluso hasta después del empadronamiento biométrico (2009), los notarios electorales eran contratados por tres meses (ello en función al presupuesto asignado), tiempo en el cual realizaban la inscripción de los ciudadanos habilitados para sufragar en libros especiales para dicho fin, otorgando como constancia del mismo una papeleta con los datos asignados en el libro de inscripción; el cargo de notario electoral recae de forma directa en los Oficiales de Registro Civil anteriormente conocidos de esa manera, hoy en día llamados Oficial de Registro Cívico (O.R.C.), pero al no ser suficiente la cantidad de estos para cubrir todos los recintos electorales y las mesas respectivas, se contrata más personal para cubrir con la cantidad necesaria las vacantes existentes, y previa capacitación y evaluación se los designa para que cumplan las funciones asignadas.

Hasta el momento en que entra en vigencia el Órgano Electoral Plurinacional, los notarios electorales (oficiales de registro civil) en el departamento de La Paz eran clasificados en N.E. de Sala Murillo aquellos que desempeñan sus funciones en la ciudad de La Paz y El Alto, por que dependían de la administración independiente de la mencionada sala; y los N.E. de Sala Provincias quienes trabajan en cualquier localidad de las 20 provincias restantes de nuestro departamento con administración y recinto independiente también que concentraba a todas las provincias.

Actualmente las salas Murillo y Provincias están unificadas en una sola sala departamental; por tanto, la administración de toda la documentación, personal y los diferentes activos, están bajo la tuición del Tribunal Electoral Departamental (TED), y para los diferentes procesos eleccionarios la diferencia actual de los notarios electorales, ahora es, **área urbana y rural**.

Los notarios electorales del área rural, son aquellos que desempeñan sus funciones en cualquier localidad o comunidad de las 20 provincias del departamento de La Paz, a excepción de la ciudad de La Paz y El Alto.

Los notarios electorales del área rural, son en menor porcentaje aquellos que cumplen funciones de O.R.C. y aproximadamente un 70% son ciudadanos que, avalados por las autoridades sindicales de la comunidad o localidad, se presentan ante el ente electoral, y previa capacitación y evaluación son designados para cumplir la función de notario electoral.

El área electoral *administra* por intermedio de su personal, el proceso eleccionario o similar, realiza las *gestiones* necesarias para cumplir con éxito las funciones asignadas, aunque es aconsejable implementar nuevos enfoques (gerenciales) para que los notarios electorales cumplan de mejor forma su labor, para consolidar y ser cualificado el trabajo realizado por esta instancia, por la sociedad en su conjunto, como confiable y excelente.

La eficacia de la gestión electoral depende del trabajo de los Notarios Electorales en quienes se debe desarrollar competencias gerenciales para optimizar sus conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores; y desenvolverse eficazmente en el puesto de trabajo hacia el logro de resultados a través de una a) Planificación estratégica, b) Monitoreo y evaluación, c) Administración de Roles, d) Presupuesto en función del desempeño; Gerencia Administrativa.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

En Bolivia y dentro el marco de la nueva Constitución Política del Estado, se instauró un cuatro poder, siendo ahora los órganos de administración del Estado Plurinacional de Bolivia: el Órgano Ejecutivo, el Órgano Legislativo, el Órgano Judicial y el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.). Respecto a este último, para cada proceso electoral desarrolla una serie de actividades como la convocatoria, publicación de cronograma de actividades, emite normativa reglamentaria, establece por sorteo aleatorio los jurados electorales, coordina con las tiendas partidarias la presentación de los candidatos y programas de gobierno, entrega credenciales a los candidatos electos, y entre otras acciones que realiza también son incluidas la contratación de personal responsables de coordinar, organizar, controlar en los recintos electorales a fin de consolidar la participación ciudadana en democracia, estos son los NOTARIOS/AS ELECTORALES, los mismos que reciben capacitación en administración y derecho electoral, también estas actividades recaen en los OFICIALES DE REGISTRO CÍVICO. (O.R.C.)

En cuanto a los NOTARIOS ELECTORALES – contratados; en más de una oportunidad se ha visto que no necesariamente tienen los conocimientos en materia electoral de carácter operativo, ello ocasiona dificultades a la hora de realizar su trabajo, lo cual suele llevar por ejemplo, a que el elector no reciba información correcta, o congestione el recinto electoral lo que produce cierta tendencia a provocar desorden, enfrentamientos, incluso inseguridad para las mesas de sufragio, en muchas ocasiones se llegan a anular mesas en el mismo recinto electoral o en la apertura de actas una vez entregadas al Tribunal Electoral Departamental (T.E.D.), todo a raíz de la falta de conocimientos administrativos, o de gestión electoral.

1.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Tribunal Supremo Electoral (T.S.E.) es el principal ejecutor de los procesos electorales, depende de él los Tribunales Electorales Departamentales (T.E.D.), que administran los procesos electores en cada departamento, en cada elección de autoridades públicas el nivel operativo electoral es llevado a cabo por los NOTARIOS ELECTORALES (actor principal, antes, durante y después de todo proceso electoral).

De acuerdo a la ley de 26 de noviembre de 1898 “Ley de Registro Civil”, el Código Electoral, la Ley electoral, y normas emanadas por el Órgano Electoral Plurinacional; los Oficiales de Registro Cívico, son designados como NOTARIOS ELECTORALES, pero, a raíz de que hay muchos más recintos electorales, se nombra a otras personas quienes no necesariamente ocupan el cargo de Oficiales de Registro Cívico, en el área dispersa o rural son sugeridos por sus autoridades locales.

En el área rural muchos de los ciudadanos/as nominados a ocupar el cargo de NOTARIO ELECTORAL, a pesar que no tienen los estudios básicos concluidos, son nominados por experiencia de su contribución en la comunidad o como autoridades locales, también por su experiencia laboral.

Los NOTARIOS ELECTORALES son los directamente encargados de notificar personalmente con el memorándum de designación al ciudadano que fue designado como jurado electoral, y comunicarle el día y la hora de la reunión de jurados electorales para la organización correspondiente, pero tropieza con las dificultades que se mencionan a continuación:

- a) El Jurado Electoral muchas veces recae en un ciudadano de avanzada edad.
- b) El Jurado Electoral, puede ser un ciudadano analfabeto.
- c) Nominación a la misma persona (Notario Electoral) para cumplir como jurado electoral.

- d) Ciudadanos que al momento de registrarse en el padrón electoral brindan información falsa en relación a la dirección de su vivienda o posiblemente hayan sufrido algún traslado por motivo de cambio de domicilio al no ser propietario del bien inmueble.
- e) El Jurado Electoral tiene una preferencia política que lo hace militante activo de una tienda política, lo que provoca intencionalidades para favorecer a su partido político o agrupación ciudadana.

Estas y muchas otras dificultades el NOTARIO ELECTORAL tiene que sortear, ingeniando o improvisando soluciones, mismas que son resultado de la experiencia laboral o personal, pero no producto de técnicas e insumos que deberían originarse en los Tribunales Electorales Departamentales.

Para perfeccionar las condiciones laborales¹ y los resultados sean efectivos de los NOTARIOS ELECTORALES tiene que darse un salto cualitativo e introducir un enfoque de Gerencia Pública, en la manera de concebir LA NOTARIA ELECTORAL, sus áreas de competencia, sus responsabilidades y las condiciones mismas de su trabajo, principalmente en el área rural.

1.3.- PREGUNTAS DE INVESTIGACION

1.3.1.- PREGUNTA GENERAL

- a) ¿Cómo el Tribunal Electoral Departamental de La Paz puede generar condiciones para que los NOTARIOS ELECTORALES en el área rural desarrollen sus funciones de forma eficiente, eficaz y efectiva en la búsqueda de resultados que generen valor público?

¹ De acuerdo al presupuesto del ente electoral, el tiempo de contrato para los notarios electorales ha ido variando en el tiempo, lo que no cambio fue que no tienen derecho a seguro social, ni otro beneficio social, lo anterior mencionado afecta a ambos casos de notarios electorales, (rurales y urbanos).

1.3.2.- PREGUNTAS ESPECÍFICAS

- a) ¿Cuáles son las reformas traducidas en estrategias que debe emprender el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, para consolidar la confianza ciudadana en los Notarios Electorales?
- b) ¿Cómo se puede compatibilizar capacidad y eficiencia en materia electoral, en contextos rurales para la mejora de las funciones de los Notarios Electorales en el área rural del departamento de La Paz?

II.- JUSTIFICACIÓN

Los Notarios Electorales, son actores muy importantes (determinantes) dentro de los procesos electorales, pero estos a raíz de la falta de instrumentos, recursos y medios de trabajo, tienen que sortear una serie de problemas que se le presentan antes, durante y después del periodo de las funciones que ejercen, mismos que tienen que saber sobrellevar, evadir y solucionar el momento mismo que se presente el caso.

Es necesario distinguir a los Notarios Electorales de acuerdo al lugar donde cumplen su labor: los notarios electorales de las ciudades capital y los de provincias o rural. En las provincias casi en su totalidad las Notarías Electorales funcionan en el domicilio de la persona designada o en la sede de la comunidad y en algunos casos los gobiernos municipales facilitan un ambiente en los predios del edificio municipal.

Las funciones de los Notarios Electoral, son las mismas para todos establecidas por ley, pero el contexto laboral en el cual se desenvuelven hace que haya ciertas diferencias negativas y muchas veces desfavorables, y que, de no ser resueltas puede afectar la credibilidad del proceso electoral, la certidumbre de la administración electoral que debe emanar de estos funcionarios a contrato como representantes del Tribunal Electoral Departamental de La Paz en el área rural, y lo más importante la legitimidad de las

autoridades a ser elegidas, todos estos elementos impactan en el funcionamiento del sistema político democrático.

III.- OBJETIVOS

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Explorar las funciones e importancia del trabajo del Notario Electoral en el área rural del departamento de La Paz, con el propósito de mejorar su desempeño bajo un enfoque de gerencia pública de esta forma dar confiabilidad a los procesos electorales y por ende al funcionamiento de la democracia.

3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Elaborar un diagnóstico que visualice el contexto en el que desarrollan sus funciones los Notarios Electoral.
- b) Analizar las principales funciones e importancia del trabajo de los Notarios electorales en el área rural de la Paz durante los procesos electorales.
- c) Estudiar la pertinencia de la implementación del enfoque gerencial en área electoral para el trabajo de los Notarios Electorales en el área rural.
- d) Diseñar un plan de gestión de resultados para orientar el trabajo de los Notarios Electorales en el área rural del Departamento de La Paz.

IV. METODOLOGIA

El método utilizado en el presente trabajo es inductivo, porque se consideró los datos obtenidos de algunos notarios y jurados electorales para realizar sugerencias y recomendaciones para mejorar el rol del funcionario electoral, así mismo se consideraron diferentes aspectos teóricos y también la misma experiencia laboral que permite plantear la aplicación de nuevos conceptos.

Tiene un enfoque cualitativo por que se apoya en describir de forma minuciosa, hechos, eventos, situaciones, comportamientos, personas, interacciones que se observan mediante un estudio, y además anexa tales experiencias, pensamientos, actitudes, creencias, y más; por ello se dice que la investigación cualitativa hace referencia a las cualidades. (Gomez Bastar, 2012).

Este método (cualitativo) nos permite una conexión con la descripción, de los eventos realizados, de hechos ocurridos, de personas y su participación en el evento, y otros. A través de este método se adquirirá información y la comprensión del caso de estudio.

Sin embargo, existen tres tipos de descripción con las cuales se tomará en cuenta la descripción objetiva, descripción subjetiva, descripción literaria.

Considerando que el enfoque cualitativo, trabaja y describe fenómenos sociales, las cuales son intervenidas mediante técnicas de observación directa o participante, dichas técnicas contribuyen la investigación, según menciona Herrera: “La investigación cualitativa evita la cuantificación. Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas. La diferencia fundamental entre ambas metodologías es que la cuantitativa estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas y la cualitativa lo hace en contextos estructurales y situacionales. La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica”. (Herrera Vasquez, 2008)

Este proyecto es de tipo descriptivo. "Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido al análisis... Describir es medir. En un estudio descriptivo se selecciona

una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga"² (Hernandez, 1998).

La investigación descriptiva, se considera más apropiada al fin investigativo, porque con ello es posible medir las peculiaridades de las instituciones y los sujetos investigados, en cuanto al diseño de las circunscripciones electorales del área rural del Departamento de La Paz.

Sobre el tipo descriptivo de la investigación, Tamayo y Tamayo señalaría: "El método descriptivo, tiene como objetivo conocer las situaciones, costumbres, y actitudes predominantes mediante la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos, y personas. Interpreta la realidad de los hechos, es decir las condiciones o conexiones existentes, prácticas que prevalecen opiniones, puntos de vista que se sostienen, procesos, efectos, o tendencias a desarrollar"³ (Mario, 1998)

V. REFERENCIAS TEÓRICAS

5.1.-. LA DEMOCRACIA

La democracia trata fundamentalmente de mantener y promover la dignidad y los derechos fundamentales del individuo, garantizar la justicia social, facilitar el desarrollo económico y social de la colectividad, reforzar la cohesión de la sociedad, impulsar la tranquilidad nacional y crear un clima propicio para la paz internacional y como forma de gobierno es el mejor modo de conseguir esos objetivos; es el único sistema político capaz de corregirse a sí mismo. (Touraine, 1998)

La democracia logra consolidar una auténtica asociación entre hombres y mujeres para la buena marcha de los asuntos públicos, de tal modo, que tanto los hombres como las

² Hernandez, Sampieri, Roberto, Fernandezcollao Carlos, Baptista Lucio Pilar, y otros. Metodología de la investigación. Ed. Macgraw - hill, México, 1998. Pág. 60.

³ Tamayo y Tamayo Mario. Diccionario de la investigación Científica. Ed. LIMUSA, México 1998, Pág. 130.

mujeres actúen en igualdad de condiciones y complementariedad entre ambos, obteniendo así un enriquecimiento mutuo a partir de sus diferencias.

Aunque siempre es difícil averiguar el momento exacto en que una palabra empieza a usarse, nuestro término aparece en Heródoto, un historiador y geógrafo del siglo V a.C. como el nombre de una forma de gobierno ya entonces objeto de debate. Etimológicamente, democracia significa gobierno “del pueblo” o “popular”. (P.Frances, 2010)

Una de las características distintivas de la democracia moderna de estos tiempos, es la existencia de una estructura institucional y administrativa pública (el Estado) que se entiende como una realidad diferenciada del agregado de individuos privados (la sociedad). Al hablar de la democracia griega, dijimos que era un sistema de gobierno que se daba en las polis, evitando utilizar la traducción habitual de este término como “ciudad-estado”. (P.Frances, 2010)

Como bien señala *Sartori*, la traducción correcta sería “ciudad comunidad” porque si algo eran las polis es precisamente una ciudad sin Estado. El propio término “Estado” en su sentido moderno, no aparece hasta Maquiavelo, y su uso aún tarda en extenderse. La democracia griega era una democracia sin estado y una política sin políticos. (Carrol, 2008)

Desde el siglo XIX, el concepto de democracia se ha impuesto referido a las relaciones entre Estado y sociedad. Se define como una forma de gobierno en que el poder político del Estado, la soberanía pertenece por derecho a todo el pueblo, entendido como el conjunto universal de ciudadanos, sin exclusiones por razones de sexo o clase.

5.2. LOS SISTEMAS ELECTORALES

La selección de un sistema electoral es una de las decisiones institucionales más importantes para cualquier democracia, tiene efectos profundos para el futuro de la vida política del país y, una vez adoptado, suele mantenerse estable por largo tiempo en la

medida en que se cristalizan a su alrededor intereses políticos y del propio sistema político y electoral.

Con frecuencia la selección de un sistema electoral ocurría de manera accidental, era el resultado de una excepcional combinación de circunstancias, de una tendencia pasajera o de un capricho de la historia, en el que generalmente gravitaron de manera decisiva los efectos del colonialismo o de un país vecino influyente. (Reynold, 2009)

Cualquier democracia emergente selecciona (o hereda) un sistema electoral para integrar su legislatura. De igual forma, una crisis política en una democracia establecida puede convertirse en una oportunidad para modificar el sistema electoral y cuando no existe crisis, los promotores de una reforma política pueden tratar de incorporar en la agenda política un cambio del sistema electoral. La decisión de modificar o conservar un sistema electoral suele verse influenciada por alguna de las siguientes circunstancias:

- Los actores políticos carecen del conocimiento e información básica para reconocer plenamente las variantes y consecuencias de los distintos sistemas electorales.
- Los actores políticos, por el contrario, utilizan su conocimiento sobre sistemas electorales para promover un diseño que piensan que va a operar en su propio beneficio.

Las decisiones tomadas pueden tener consecuencias que no se previeron en el momento de adoptarlas, como también efectos que sí lo fueron. Puede ocurrir que las decisiones no sean las mejores para la salud política del país a largo plazo e incluso, en ocasiones, pueden tener efectos desastrosos para sus perspectivas democráticas.

La selección de un sistema electoral es más un proceso político que una cuestión en la que un grupo de especialistas técnicos independientes pueda dar una respuesta única correcta...la consideración relacionada de las ventajas políticas es casi siempre un factor que influye en la selección del sistema electoral —a veces el único— mientras que el

repertorio de alternativas disponibles es con frecuencia restringido. De igual forma, los cálculos de interés político a corto plazo pueden ocultar las consecuencias a largo plazo de un determinado sistema electoral, así como los intereses del sistema político en su conjunto. (Nohlen, 2004)

Los sistemas electorales generan otras consecuencias que van más allá de este efecto primario. Algunos sistemas alientan, incluso refuerzan, la formación de partidos políticos; otros sólo reconocen la figura de candidaturas individuales. El tipo de sistema de partidos que se va desarrollando, en especial el número y tamaño relativo de los partidos con representación parlamentaria, es algo en lo que influye de manera decisiva el sistema electoral. (Nohlen, 2004)

También influye en la cohesión y disciplina interna de los partidos: algunos sistemas pueden alentar la formación de facciones, donde distintas corrientes de un partido están constantemente en desacuerdo entre ellas, mientras que otros sistemas pueden fomentar partidos que hablen con una sola voz y supriman el disenso interno. Los sistemas electorales también pueden influir en la forma en que los partidos realizan campañas electorales y en la forma en que se conducen las elites, contribuyendo así a determinar el contexto político general; pueden estimular o inhibir la formación de alianzas interpartidistas y pueden ofrecer incentivos para que los partidos busquen contar con una amplia base de soporte entre el electorado, o para que se concentren en bases de apoyo más restringidas de carácter étnico o de parentesco. (Nohlen, 2004)

Los sistemas electorales convierten los votos emitidos en la elección general en escaños ganados por partidos y candidatos. Sus variables claves son la fórmula electoral utilizada (por ejemplo si se utiliza un sistema de pluralidad/ mayoría, uno proporcional, uno mixto o algún otro y qué fórmula matemática es utilizada para calcular la distribución de escaños), la estructura de la papeleta de votación (por ejemplo si el elector vota por un candidato o un partido y si sólo puede hacer una selección o puede manifestar distintas

preferencias) y la magnitud del distrito (no cuántos electores viven en un distrito, sino cuántos representantes a la legislatura se eligen en ese distrito).

5.3.- NOTARIOS ELECTORALES

Los Notarios Electorales son las autoridades electorales designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de apoyo logístico - operativo y para dar fe de los actos en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato en los recintos que les son asignados, son designados por los Tribunales Electorales Departamentales bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, establecidas en Reglamento.

Pero cabe mencionar en las ciudades capital los notarios electorales en su gran mayoría son ciudadanos con cierta formación académica u otro similar, sin embargo en el área rural, producto del descuido del estado (periodo democrático) en la educación de los ciudadanos en dichos ámbitos geográficos, en muchos casos los notarios electorales son ciudadanos que no concluyeron los estudios secundarios, pero avalados por la comunidad y presentando su libreta de servicio militar son designados como tal.

Pese a todo, con las limitaciones que se presentan en ambos casos de los notarios, estos intentan cumplir con satisfacción sus funciones para coadyuvar al sistema democrático, donde la participación del ciudadano es de vital importancia, y conocedores de ello los notarios electorales intentan ser lo más responsables posibles para evitar que el voto del soberano sea cuestionado.

5.4.- JURADOS ELECTORALES

Los Jurados Electorales son las máximas autoridades electorales en su respectiva mesa de sufragio el día de la elección. Son responsables de la organización, funcionamiento, escrutinio y conteo de votos en el proceso electoral; los derechos y obligaciones se mencionan a continuación:

- Los jurados de mesas de sufragio designados, previa citación, deben reunirse en juntas de organización de jurados de mesas de sufragio, bajo la conducción del Notario Electoral, para organizar la Directiva de las mesas de sufragio.
- Por acuerdo interno o por sorteo se deben designar a un presidente, un secretario y vocales, en cada una de las mesas de sufragio.
- Garantizar el cumplimiento del procedimiento de votación establecido por ley.
- Decidir por mayoría simple sobre la emisión del voto del ciudadano cuando exista duda sobre su identidad.
- Facilitar la ejecución del voto asistido y voto preferente.
- Brindar información a los miembros de las misiones de acompañamiento electoral, cuando así lo requieran en el marco de sus funciones.
- Priorizar la atención y asistencia a las personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- Gozará del derecho de asueto de una jornada laboral al día siguiente de la votación. En instituciones públicas o privadas, debe presentar copia del memorando de designación refrendado con el sello de la mesa de sufragio. Si el nombramiento fuese el día de la elección, la acreditación será emitida por el Notario Electoral.

Los trámites de excusas de los ciudadanos seleccionados que tengan algún impedimento para no cumplir con su rol de jurado electoral, deben presentar su excusa por escrito a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de su domicilio, adjuntando la documentación que respalda la excusa.

En las zonas rurales se presentarán las excusas ante la o el Notario Electoral de la jurisdicción, quien tiene la obligación de sistematizar y remitir la información al Tribunal Electoral. El trámite de excusas en el exterior será conocido y sustanciado por la o el representante del Tribunal Supremo Electoral en el exterior.

Los Jurados Electorales designados, deben acompañar su excusa con medios de prueba respiratoria de acuerdo a los siguientes casos:

- Enfermedad: Certificado médico del Seguro al cual se encuentra afiliado. En caso de ser trabajador independiente, certificado médico expedido en el formulario autorizado por el Ministerio de Salud. En el área rural serán válidas las certificaciones expedidas por los profesionales de los centros de salud.
- Estado de gravidez: Fotocopia simple del certificado de atención prenatal.
- Fuerza mayor: En caso de incendios, derrumbes, inundaciones y otros desastres naturales, deben presentar fotocopia simple de publicaciones de prensa o certificaciones emitidas por autoridad pública.
- Caso fortuito: En estos casos deberán presentar: Certificado médico en caso de accidentes; Fotocopias de los pasajes en viajes fuera del país; Documento pertinente en caso de cambio de destino de miembros de la Policía o Fuerzas Armadas; Acreditación del TSE O TED en caso de ser dirigente de organizaciones políticas; Fotocopia simple del formulario de registro o publicación de prensa si es candidata o candidato.

Las decisiones sobre la aceptación o rechazo de las excusas son inapelables y deberán ser notificadas al jurado electoral. Las sanciones y multas por faltas electorales cometidas por las o los jurados electorales deben ser presentadas por el notario electoral

al Tribunal Supremo Electoral, en un plazo no mayor a las 24 horas de cerrada la mesa de sufragio.

5.5.- GOBERNABILIDAD

Gobernabilidad proviene del verbo gobernar, que tiene su origen en el término latino gubernare, que significa “pilotar un barco”, es la habilidad o capacidad para gobernar. El término empezó a utilizarse y hacerse popular en la segunda mitad del siglo XX incluso después de la segunda guerra mundial.

Una perspectiva de estudio, le confiere a la Gobernabilidad el papel y la responsabilidad fundamental de llevar a cabo el ejercicio de gobernar, contando para tal fin con la existencia de una serie de instituciones y procedimientos democráticos. (Lechner, 2013)

Bajo esta argumentación, podemos identificar cuatros dimensiones básicas para su estudio.

- a. El Gobierno, como marco de referencia de ejercicio del poder.
- b. El marco institucional, la promulgación e implementación de leyes definidas, previo acuerdo entre Estado y Sociedad.
- c. Las relaciones entre diferentes actores estratégicos para la toma de decisiones colectivas y la tramitación de los conflictos.
- d. La definición de un sistema de reglas y de procedimientos formales o informales —que pueden registrar diversos niveles de institucionalización— dentro del cual formulan sus expectativas y estrategias.

Otra aproximación conceptual considera la Gobernabilidad como un instrumento técnico fundamental al servicio del Estado, en tanto contribuye aportando a la generación de condiciones más equitativas y al aumento de opciones para superar la pobreza. Bajo esta

perspectiva, se debe tener un marco normativo de referencia, unos objetivos y unas metas a cumplir. (PNUD, 2004).

El trabajo denominado Indicadores mundiales de Gobernabilidad de Kaufmann, Kraav y Mastruzzi por encargo del Instituto del Banco Mundial, quienes definen la Gobernabilidad como “...las tradiciones e instituciones a través de las cuales se ejerce la autoridad en un país, y consideran que incluye el proceso por el cual los gobiernos son elegidos, controlados y reemplazados; la capacidad del gobierno para formular y aplicar eficazmente políticas acertadas y el respeto de la ciudadanía y el Estado por las instituciones que regulan las relaciones económicas y sociales entre ambos...”

Los indicadores que proponen Kaufmann, Kraav y Mastruzzi son los siguientes:

1. Voz y rendición de cuentas: la medida en que los ciudadanos de un país pueden participar en la elección de su gobierno, así como la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de prensa.
2. Estabilidad política y ausencia de violencia: la probabilidad de que el gobierno esté sujeto a actos de desestabilización a través de medios inconstitucionales o violentos, incluidos actos de terrorismo.
3. Eficacia del gobierno: la calidad de los servicios públicos, la capacidad de la administración pública y su independencia de las presiones políticas, y la calidad de la formulación de políticas.
4. Calidad del marco regulatorio: la capacidad del gobierno para establecer políticas y reglamentaciones acertadas que permitan y promuevan el desarrollo del sector privado.
5. Estado de derecho: el grado de confianza de los agentes en las reglas sociales y su nivel de acatamiento, incluidos la calidad del cumplimiento de los

derechos de propiedad, la policía y los tribunales, así como el riesgo de que se cometan delitos.

6. Control de la corrupción: la medida en que se ejerce el poder público en beneficio privado, incluidas las modalidades de corrupción en pequeña y gran escala, y el control del Estado por minorías selectas.

5.6.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En sentido lato, administración pública es la actividad encaminada a acrecentar el poder del Estado y expandir sus fuerzas interiores al máximo; es decir, lo hace formidable; constituye una capacidad que produce poder. En sentido estricto, administración pública es la actividad que desarrolla la vida asociada a través del orden, la seguridad y la subsistencia; es decir, auspicia la convivencia civilizada y consiste en una capacidad que produce civilidad, para Dimock Marshall "...La administración pública no es meramente una máquina inanimada que ejecuta reflexiblemente el trabajo del gobierno. Si no, la administración pública tiene relación con los problemas del gobierno, es que está interesada en conseguir los fines y los objetivos del Estado. La administración pública es el Estado en acción, el Estado como constructo..."

5.6.1.- LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

La modernización del Estado es un proceso permanente orientado a lograr una gestión pública más eficiente y sobre todo eficaz, enfocada en el logro de resultados, constituye un proceso político-técnico de transformación y agilización de procesos, simplificación de procedimientos, sistemas funcionales y gerenciales, con el fin de hacerlos compatibles con los nuevos roles de todos los niveles de gobierno, así como con los planes y programas de desarrollo.

Implica efectuar cambios significativos en las estructuras administrativas de cada una de sus organizaciones y niveles de gobierno, la simplificación de procesos, utilización de medios electrónicos, en tanto estos contribuyan a mejorar la manera en que el Estado en

términos operativos desempeña sus funciones, y, por lo tanto, a mejorar la percepción que los ciudadanos tienen en relación con la prestación del servicio que brinda este.

Recientes avances en cuanto a la materia de modernización del Estado fueron vinculados a la mejora de la atención de las personas mediante procedimientos «en línea»; es decir, utilizando e incluyendo el gobierno electrónico en todos los procesos.

5.6.2.- GERENCIA PÚBLICA

El enfoque Gerencial en la administración pública es el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que requiere el gerente para desenvolverse eficazmente en el puesto de trabajo ocupado en la organización, siendo éstas, una condición para un desempeño laboral exitoso. Es por ello que se considera indispensable que las organizaciones que pretendan alcanzar sus metas y lograr el éxito sostenido, deberán mejorar las competencias de su capital humano, sobre todo enfocarse en los funcionarios que ocupan los niveles jerárquicos y técnicos dentro de la organización, con la finalidad de generar un eficiente desempeño de las funciones que les competen.

Según Mac Intyre (1985) nos dice que, “lo que permite el éxito en la gerencia moderna no es el uso del conocimiento científico en la dirección de la organización sino el histrionismo. Gerentes cuya autoridad es lograda mediante el uso de artilugios del lenguaje para hacer que las cosas parezcan ser de un modo u otro”.

Por otra parte, Fuenmayor (1993) propone que para lograr una mejor gerencia esta debe estar basada en fundamentos teóricos. En un primer nivel se encuentra el pensamiento sistémico mecanicista para que su funcionamiento sea preciso.

En el nuevo sentido de la gerencia pública debe prevalecer: lo ético, lo histriónico, lo mecanicista o lo evolucionista (neo-evolucionista) para dar respuesta a un ambiente laboral que propicie las condiciones ideales a sus empleados, que motive sus capacidades y la de los demás, para cumplir los objetivos propuestos, centrados en todo

tiempo en la consecución de resultados y por ende producir procesos productivos enmarcados en una gerencia de impactos positivos ante la sociedad, cuyo indicador de gestión sea la efectividad.

CAPITULO II.

DIAGNÓSTICO Y CONTEXTO GENERAL

2.1. CONTEXTO HISTÓRICO

En 1956 se crea la Corte Nacional Electoral (CNE) mediante Decreto N° 4315, representada en los nueve departamentos por una Corte Departamental Electoral (C.D.E.), habiéndosele encargado preparar la primera elección con sufragio universal, considerando que anteriormente el sufragio era censitario (solo para hombres con instrucción o rentas); de esta forma Bolivia dejaba el sistema anterior, reservaba la preparación de los comicios al Ministerio de Gobierno. (MALLOY, 1985, pág. 78)

Desde su creación, se puede identificar tres etapas de la C.N.E. , la primera etapa corre de 1956 hasta 1985, cuando su funcionamiento no era permanente y muchos comicios se celebraron bajo un manto de sospechas de irregularidades por el dominio del gobierno sobre la institución; la segunda etapa estaría considerada entre 1985 hasta 1991, en ella el organismo electoral desarrolla sus actividades de forma constante y los partidos lo controlan provocando dudas sobre la legitimidad de los resultados; la tercera etapa comprende desde 1991 hasta 2009, cuando el sistema político acuerda conformar una CNE auténticamente imparcial e independiente, exigiéndole la celebración de elecciones irreprochables que aseguren una fuerte legitimidad de origen a las autoridades elegidas. (ELECTORAL, 2009)

Desde la recuperación de la democracia, mismo que empieza en la década de los años 80s, podemos mencionar que el 29 de junio de ese mismo año se realizan las elecciones presidenciales en el cual sale vencedor la fórmula de la UDP encabezada por el Dr. Hernán Siles Suazo, quien asume el mando presidencial en fecha 10 de octubre de 1982.

Posteriormente se realizaron las elecciones el 14 de julio de 1985, donde el partido vencedor es ADN, pero producto de los acuerdos políticos asume el mando presidencial el segundo más votado el Dr. Víctor Paz Estensoro del MNR.

El 7 de mayo de 1989 se produce la tercera elección presidencial dentro el periodo democrático, en las mismas el vencedor fue Gonzalo Sánchez de Lozada, quien al no haber alcanzado el cincuenta por ciento más uno de los votos; otra vez el parlamento decide el futuro del gobernante y consolidar al tercer candidato más votado, en este caso Jaime Paz Zamora.

El año 1993 en fecha 6 de junio se realiza la tercera elección dentro el proceso consolidado de nuestra democracia representativa, en esta ocasión fue vencedor Gonzalo Sánchez de Lozada y fue la primera vez en democracia que se respetó el voto del soberano dándole el mandato al vencedor dentro el parlamento.

El 1 de junio de 1997 se realizó la elección presidencial donde el Hugo Banzer Suarez, ganó las elecciones y nuevamente el parlamento respeto el voto mayoritario, al igual que el año 2002 cuando un 30 de junio don Gonzalo Sánchez de Lozada gana las elecciones y asume el mando presidencial hasta el mes de octubre del año 2003, momento en el cual deja la presidencia a su vicepresidente por los problemas sociopolíticos ocurridos en el país, y que posteriormente derivaron en 2005 en el fracaso del sistema de partidos políticos y la asunción al poder político por Evo Morales Ayma.

En los diferentes procesos eleccionarios descritos, se contó con ciudadanos designados como Notarios Electorales, hasta las elecciones de 1993 se puede mencionar que ellos recibían el material electoral hasta un día antes de las elecciones, las ánforas de sufragio eran de metal, había papeletas para cada partido político (esto hacia más fácil consolidar el voto carretilla), sus inmediatos colaboradores (Jurados Electorales) en su gran mayoría eran personas sin estudios básicos; tenían que recorrer grandes distancias en el área urbana y rural para recoger y devolver el material electoral, además del traslado de los mismos, (ánforas, papeletas, y material sobrante).

Producto de observar las dificultades que pasaban los notarios electorales, las incomodidades incluso para el elector en el caso de las papeletas de sufragio; se realizó

cambios en el material de las ánforas (de metal a cartón), la papeleta de sufragio (papeleta multicolor y siglas), el material de trabajo restante sufría otro tipo de tratamiento.

2.2.- CONTEXTO INSTITUCIONAL

Desde el año 1956, y de acuerdo a normativa, las notarías se encomendarán de preferencia a los Oficiales del Registro Civil, salvo que la Corte Nacional resuelva designar a cualquier otro ciudadano idóneo (art 82 D.S. 4315) ⁴; los notarios cívicos conocidos así anteriormente ahora notarios electorales eran capacitados constantemente, incluso fuera de los tiempos electorales.

El Referéndum del 25 de enero del año 2009, el pueblo boliviano aprueba el proyecto de Constitución Política del Estado (C.P.E.) presentado por el Honorable Congreso Nacional. Producto de la aprobación de la C.P.E. la hasta entonces C.N.E. asume un rol de cuarto poder estatal, pasando a denominarse: Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P); compuesta por: el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados Electorales, los Jurados de a Mesas de Sufragio, y; los Notarios Electorales. (Bolivia, 2009)⁵ Para los procesos electorales: el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral y tiene jurisdicción a nivel nacional. (Bolivia, 2009)⁶.

Al día de hoy podemos constatar y producto del registro en el TED muchos notarios electorales cuentan con años de experiencia desde 1991; año en la cual esta función se desarrollaba de forma manual y el voto se emitía en ánforas metálicas que ellos debían trasladar hasta los recintos electorales a su cargo.

Los NOTARIOS ELECTORALES son capacitados por el TSE y los TED, en las funciones y atribuciones que les confiere en función a la norma durante el proceso

⁴ Decreto Supremo 2315, Art. 82.

⁵ Art. 205 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia.

⁶ Art. 206 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia.

electoral; realizan el trabajo en el recinto electoral, están constantemente para vigilar el escrutinio para que no haya error alguno, terminado el escrutinio, el presidente, el secretario de la mesa de sufragio y sus colaboradores (los jurados electorales) corroborarán datos para después pasar al Acta Electoral.

En el ámbito nacional durante el proceso cuestionado de 2019 se tuvo en el Departamento de La Paz 2126 Notarios Electorales, las mismas que fueron declaradas nulas por Fraude Electoral, las autoridades del ramo designaron en todo el territorio nacional a 7.857 notarios electorales, quienes son responsables de dar fe a los actos electorales, así como dar apoyo logístico y operativo durante las elecciones.

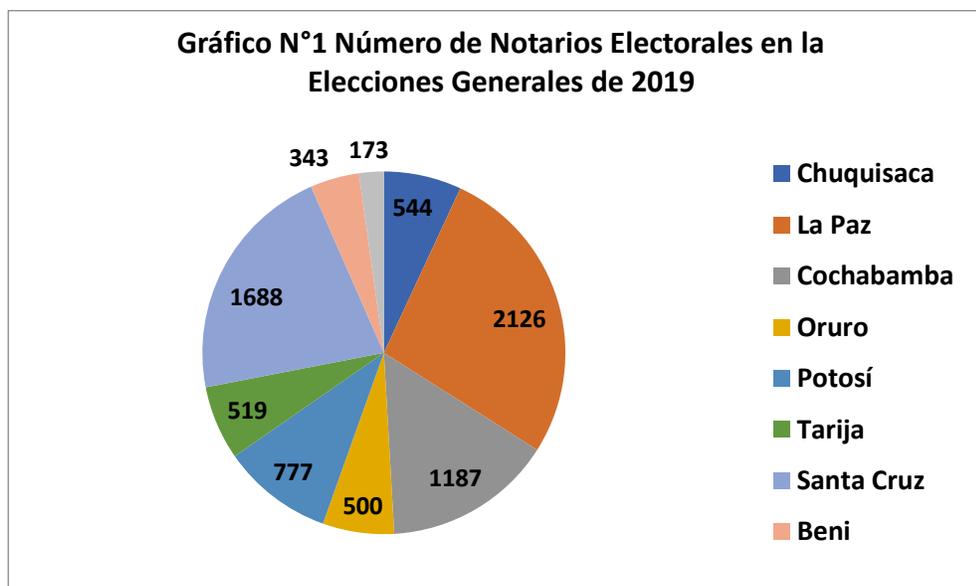


Ilustración 1: Gráfico Nro 1

Fuente: elaboración propia en función a datos del TSE

2.3. CONTEXTO POLITICO Y GEOGRAFIA ELECTORAL

Pero el nuevo gobierno democrático de Siles Suazo enfrentaba un escenario irresoluble, los factores económicos externos e internos lo habían condenado desde que el día que asumió el mando, como una señal de lo que ocurriría en los siguientes tres años.

En estos más de 35 años de vida democrática, Bolivia atravesó por nueve elecciones presidenciales y tuvo nueve presidentes, uno de ellos en dos oportunidades (Gonzalo Sánchez de Lozada), uno que lleva tres gestiones seguidas (Evo Morales), dos que no ganaron las elecciones, pero ocuparon la presidencia gracias coaliciones políticas (Jaime Paz Zamora, que salió tercero; y Víctor Paz Estenssoro, que salió segundo) y tres que sucedieron en el poder a los presidentes que habían sido electos (Tuto Quiroga, Carlos Mesa y Eduardo Rodríguez Veltzé).⁷

Más allá de las elecciones presidenciales, en estas tres décadas y media se celebraron numerosos procesos de votación como referéndums nacionales, consultas locales, elecciones de gobernadores, de alcaldes y se aprobó una nueva Constitución que ratifica el espíritu democrático de la patria.

Al ser obligatorio el voto en Bolivia, el porcentaje de participación en los comicios electorales es alto y en promedio llega a 85,65% de los bolivianos mayores de 18 años acude a votar, un porcentaje por cierto mayor al de otros países de la región.

La geografía electoral es la delimitación del espacio físico electoral (territorio) a nivel nacional y en el exterior en los lugares donde se habilita el espacio para votar, en base a características demográficas, socioculturales y territoriales, para la identificación y ubicación de las circunscripciones y asientos electorales.

La geografía electoral de acuerdo a la relación de la población y el espacio, expresa la intención de brindar información espacial, tanto para el elector como para los funcionarios electorales, orientándoles en la ubicación geográfica de las localidades, su forma de acceso, concentración o dispersión poblacional, tipo de comunicación, transporte terrestre, fluvial o área, distancias a recorrer.⁸

⁷ Mesa José, Gisbert Teresa, Mesa Carlos, Historia de Bolivia, 10ma ed., Edit. GISBERT Y CIA S.A., Bolivia 2017.

⁸ Datos recopilados del T.E.D. La Paz a través de un dispositivo digital.

Ello permite diseñar mapas electorales territoriales, para delimitar las circunscripción nacional, departamental y especial; la información proporcionada por el Instituto Geográfico Militar, el Instituto Nacional de Estadística, y los ministerios de Planificación del Desarrollo y Presidencia, coadyuvan el trabajo de la geografía electoral.

En esa perspectiva territorial electoral en el caso boliviano se cuentan con asientos, recintos, mesas electorales y circunscripciones electorales, que a continuación pasamos a identificar conceptualmente.

2.3.1.- ASIENTO ELECTORAL.

Es el lugar o punto geográfico determinado, pudiendo ser ciudad capital, ciudad intermedia o localidad en el que se establecen el servicio, facilidades físicas y legales necesarias para el ejercicio del sufragio, compuesto por, notarias electorales, recintos electorales y mesas electorales.

2.3.2.- RECINTO ELECTORAL.

Infraestructura o ambiente ubicado en un asiento electoral, donde se instalan una o varias mesas electorales de sufragio para que los ciudadanos habilitados en un proceso eleccionario, referéndum, u otro similar, concurran a emitir su voto.

2.3.3.- MESA ELECTORAL.

Lugar donde asisten los ciudadanos para ejercer el derecho al voto en los procesos electorales, referéndum u otros, en esta; también se encuentran los jurados electorales como máximas autoridades de la mesa electoral, y en algunos casos están delegados acreditados de partidos políticos.

2.3.4.- CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL.

Las circunscripciones son las demarcaciones territoriales bajo ciertos criterios (tamaño, población, ubicación geográfica, ámbito social...), los mismos son empleados para distribuir representación política

“La distribución de las circunscripciones electorales es de vital importancia para las oportunidades electorales de los partidos políticos. En muchas ocasiones la oposición centra su crítica al sistema en este punto. Las circunscripciones electorales no pueden definirse de una vez y para siempre. Los movimientos poblacionales y la emigración exigen el ajuste permanente de las circunscripciones a las nuevas realidades demográficas ya sea mediante un cambio geográfico de los límites de las circunscripciones electorales o mediante el cambio en el número de escaños”. (Nohlen, 2004, pág. 145)

La delimitación de las circunscripciones y asignación de los escaños en Bolivia, es una atribución privativa del Órgano Electoral Plurinacional.

La Ley N° 026 del Régimen Electoral y la Ley 421 en su artículo 57, se refieren a la repartición de 130 asientos entre los nueve departamentos. El total de los escaños se divide en 63 para diputaciones uninominales, 60 para plurinominales y 7 para circunscripciones especiales. Desde la C.P.E. de 1967 hasta la última de 2009 no se modificó el número de escaños.

“Un censo nacional en el año 2022 junto a una ley específica podrá modificar la distribución de bancas o escaños dentro la Asamblea Legislativa. El Instituto Nacional de Estadística (INE) es la única institución llamada por ley para realizar el CENSO nacional de población y vivienda; el mismo que se realiza cada diez años aproximadamente. Los datos obtenidos, producto de este Censo de Población y Vivienda, sirven para que el Órgano Electoral Plurinacional, a través

de las instancias correspondientes pueda realizar una nueva redistribución de las circunscripciones uninominales en todo el país.”

Actualmente en todo el departamento de La Paz, se tiene delimitada 14 circunscripciones, siendo que en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz (provincia Murillo) están 4 circunscripciones, en la ciudad de El Alto (provincia Murillo) 4 circunscripciones, y hay 6 circunscripciones (desde la 14 a la 19), en las 20 provincias del departamento de La Paz.

Gráfico N°2: Jurisdicción Territorial Electoral del departamento de La Paz en el área Rural Circunscripción Uninominal N°14



Ilustración 2: Gráfico Nro. 2

Gráfico N°4: Jurisdicción Territorial Electoral del departamento de La Paz en el área Rural Circunscripción Uninominal N°16

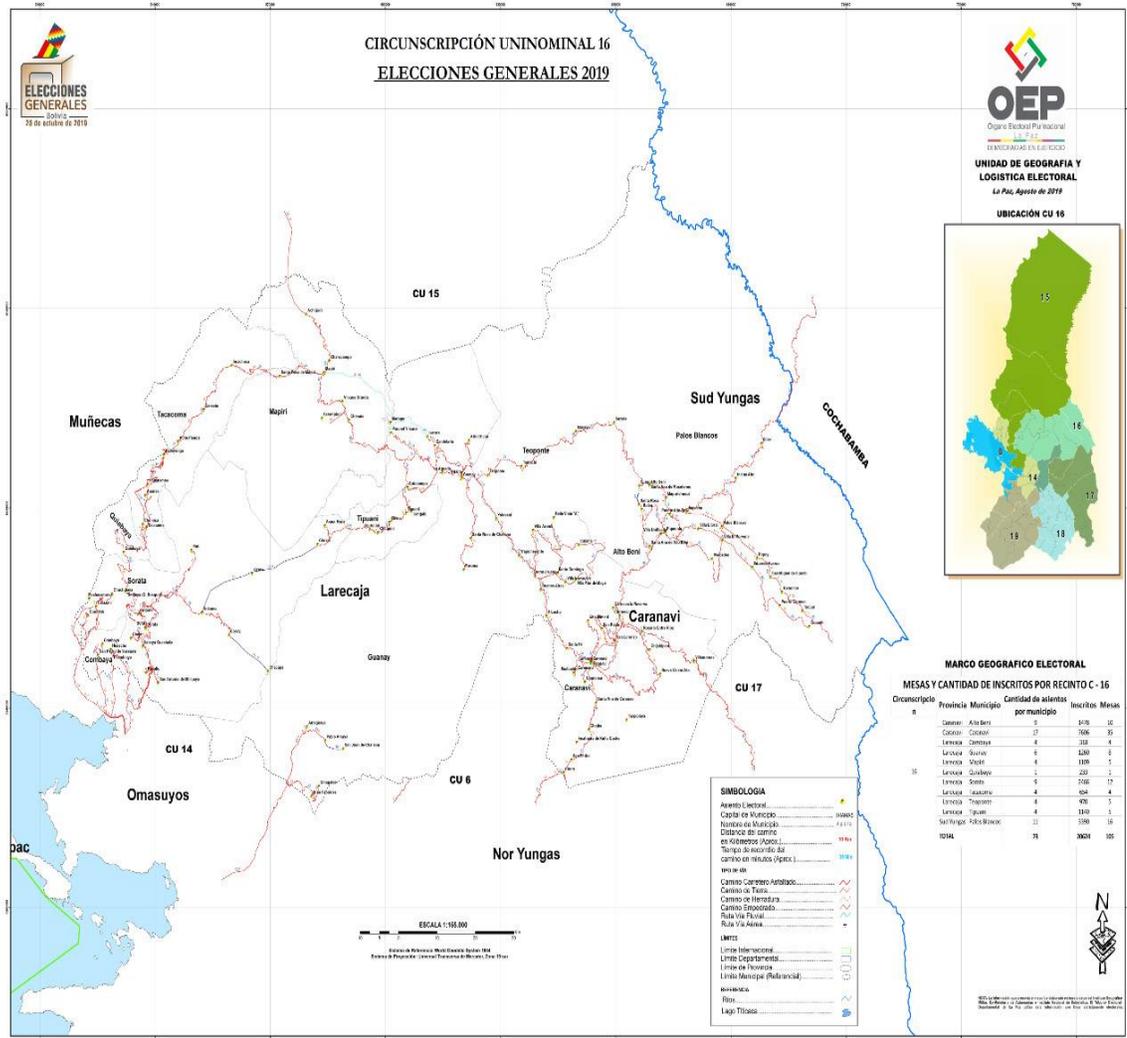


Ilustración 4: Gráfico Nro. 4

Gráfico N°5: Jurisdicción Territorial Electoral del departamento de La Paz en el área Rural Circunscripción Uninominal N°17

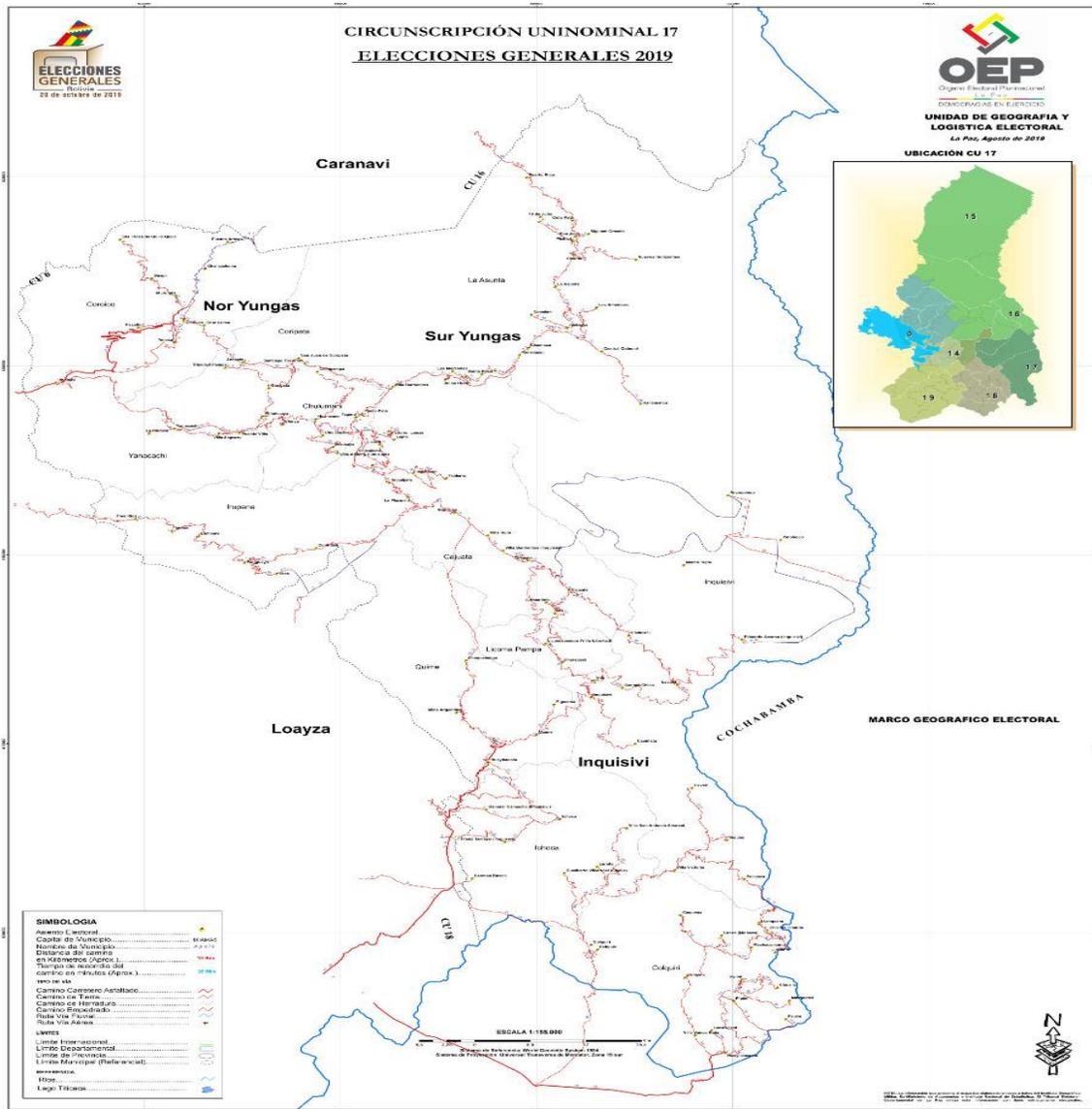


Ilustración 5: Gráfico Nro. 5

Gráfico N°6: Jurisdicción Territorial Electoral del departamento de La Paz en el área Rural Circunscripción Uninominal N°18

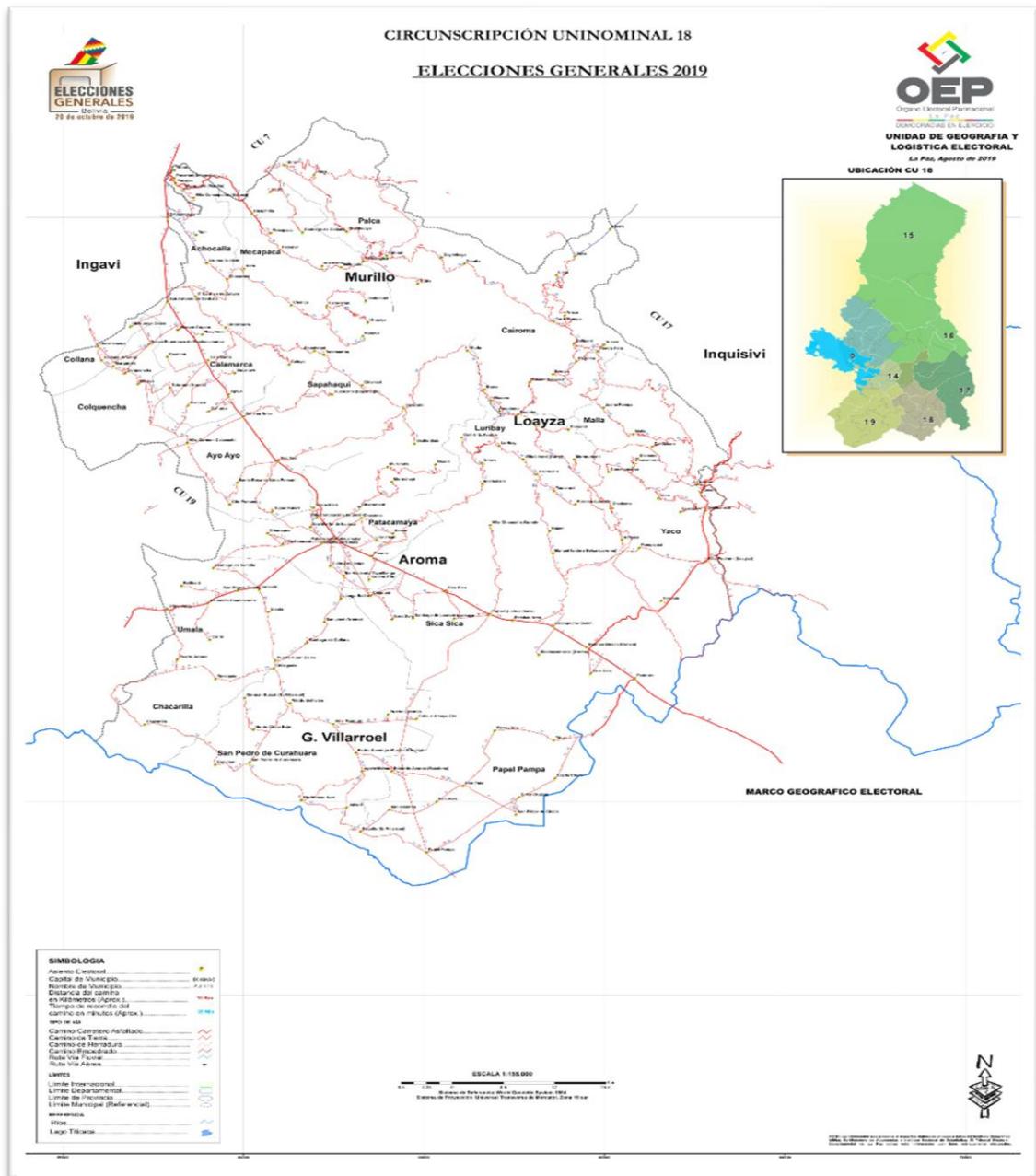


Ilustración 6: Gráfico Nro. 6

Gráfico N°7: Jurisdicción Territorial Electoral del departamento de La Paz en el área Rural Circunscripción Uninominal N°19

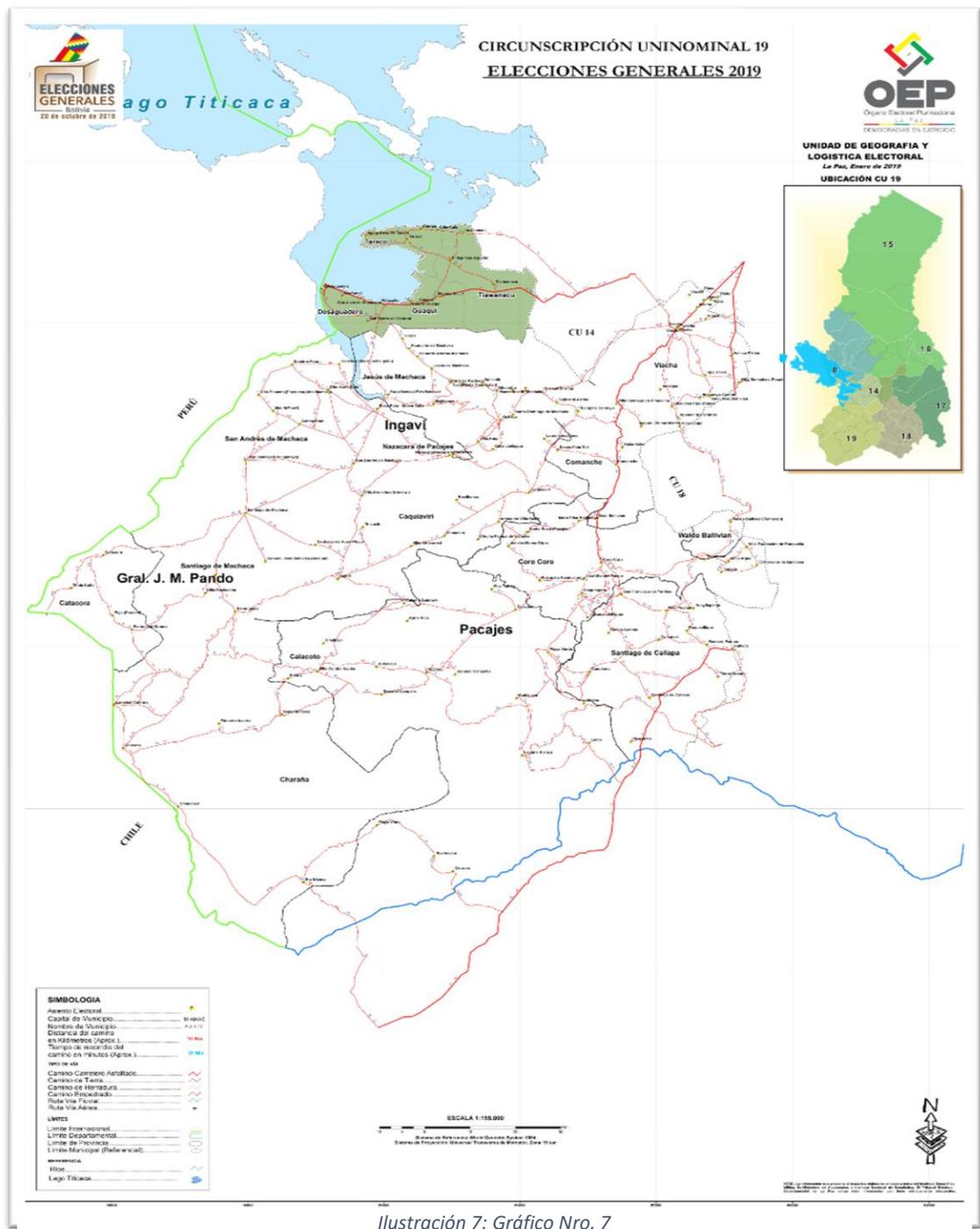


Ilustración 7: Gráfico Nro. 7

En el cuadro inferior N°1 se ilustra de forma cualitativa y cuantitativa, en el departamento de La Paz, en el área rural se tiene 6 circunscripciones las mismas que desde su delimitación no sufrieron mayores cambios hasta la fecha, pero obviamente la cantidad de recintos, mesas, notarios, y otros sí; el cuadro está elaborado con datos proporcionados por el TED hasta la gestión 2019, misma que tampoco sufrirá cambios cualitativos para la elección de 2020.

Las 20 provincias y sus municipios están distribuidas en cada una de las circunscripciones del departamento de la siguiente manera: la circunscripción 14 está compuesta por las provincias: Camacho, Los Andes y Manco Kapac; la circunscripción 15 tiene a las provincias: Omasuyos, Muñecas, Franz Tamayo, Abel Iturralde, Bautista Saavedra; la circunscripción 16 está compuesta por las provincias: Larecaja, Sud Yungas Caranavi; la circunscripción 17 tiene dentro su delimitación a las provincias: Inquisivi, Sud Yungas, Nor Yungas; en la circunscripción 18 están las provincias: Murillo, Loayza, Aroma; Gualberto Villarroel; y, la circunscripción 19 tiene a las provincias: Pacajes, Ingavi y Gral. José Manuel Pando.

Solo en el caso de la provincia Sud Yungas, tres municipios integran la circunscripción 17 y uno de los municipios está en la circunscripción 16; el resto de las provincias todas integran una sola circunscripción a excepción de la provincia Murillo que entre sus municipios tiene área urbana y rural, y tres de ellos están en la circunscripción 18.

En el siguiente cuadro elaborado en función a datos obtenidos del Tribunal Electoral Departamental, se menciona el número de circunscripción, la provincia y los municipios que la integran, la cantidad de números de asientos electorales, recintos electorales, mesas y notarios electorales, y al final del mismo el total general, producto de la suma de los totales por circunscripción, resaltado y diferenciado por diferentes colores.

Cuadro N° 1:
Departamento de La Paz, Asientos Electorales, por Circunscripción –
Provincia y Municipio en el área rural

CIRCUNSCRIPCIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO	ASIENTOS ELECTORALES	RECINTOS ELECTORALES	MESAS	NOTARIOS	
14	CAMACHO	ESCOMA	49	4	19	5	
		HUMANATAM		3	11	4	
		MOCOMOCO		17	37	19	
		PUERTO ACOSTA		14	33	15	
		PUERTO MAYOR DE CARABUCO		11	36	13	
	LOS ANDES	BATALLAS	44	12	53	14	
		LAJA		13	56	19	
		PUCARANI		14	83	20	
		PUERTO PEREZ		5	18	7	
	MANCO KAPAC	COPACABANA	15	8	43	13	
		SANPEDRO DE TIQUINA		5	17	6	
		TITO YUPANQUI		2	5	2	
	Total Circunscripción 14			108	108	411	137
	15	OMASUYOS	ACHACACHI	46	21	122	34
CHIJA COCANI			4		14	4	
HUARINA			5		21	7	
HUATAJATA			2		10	3	
SANTIAGO DE HUATA			4		18	6	
VILLA ANCORAIMES			12		35	13	
MUÑECAS		AUCAPATA	24	5	13	5	
		AYATA		7	19	7	
		CHUMA		12	27	12	
FRANZ TAMAYO		APOLO	25	15	47	18	
		PELECHUCO		11	20	11	
ABEL ITURRALDE		IXIAMAS	17	12	26	14	
		SANBUEAVENTURA		5	22	8	
BAUTISTA SAAVEDRA		CHARZANI	24	16	27	16	
		CURVA		8	8	8	
Total Circunscripción 15			136	139	429	166	
16		LARECAJA	COMBAYA	68	4	6	4
			GUANAY		18	43	22
			MAPIRI		7	32	9
	QUIABAYA		1		6	2	
	SORATA		19		57	23	
	TACACOMA		8		19	9	

		TEOPONTE		7	20	9
		TIPUANI		6	21	7
	SUD YUNGAS	PALOS BLANCOS	13	13	64	18
	CARANAVI	ALTOBENI	35	12	28	12
		CARANAVI		28	137	40
Total Circunscripción 16			116	123	433	155
17	INQUISIVI	CAJUATA	53	7	32	9
		COLQUIRI		17	48	21
		ICHOA		7	12	7
		INQUISIVI		15	37	15
		QUIMI		6	21	8
		VILLA LIBERTAD		2	7	3
		LICOMA				
	SUD YUNGAS	CHULUMANI	48	8	54	13
		IRUPANA		16	51	19
		LA ASUNTA		20	103	27
		YANACACHI		4	14	4
	NOR YUNGAS	CORIPATA	16	6	54	11
		COROICO		11	53	15
	Total Circunscripción 17			117	119	486
18	MURILLO	ACHOCALLA	27	8	77	19
		MECAPACA		11	47	15
		PALCA		8	42	10
	LOAYZA	CAIROMA	53	11	26	12
		LURIBAY		15	32	15
		MALLA		3	5	3
		SAPAHAQUI		12	39	14
		YACO		12	22	12
	AROMA	AYO AYO	70	6	22	7
		CALAMARCA		13	43	15
		COLLANA		3	10	4
		COLQUENCHA		4	20	5
		PATACAMAYA		17	70	23
		SICA SICA		16	64	21
		UMALA		12	25	12
	GUALBERTO VILLAR ROEL	CHACARILLA	27	3	5	3
		PAPEL PAMPA		12	21	12
		SAN PEDRO DE CURAHUARA		12	21	12
Total Circunscripción 18			177	178	591	214
19	PACAJES	CALACOTO	69	17	22	17
		CAQUIAVIRI		13	29	13
		CHARAÑ		7	10	7
		COMANCHE		5	11	5
		COROCORO		13	28	14
		NAZACARA DE PACAJES		1	2	1

		SANTIAGO DE CALLAPA		12	18	12
		WALDO BALLIVIAN		1	6	1
	INGAVI	DESAGUADERO	55	4	20	6
		JESUS DE MACHACA		15	33	15
		SAN ANDRS DE MACHACA		11	15	11
		PUERTO MAYOR DE GUAQUI		4	22	6
		TARACO		4	15	5
		TIAHUANACU		3	29	6
		VIACHA		23	260	58
	GRAL. JOSE MANUEL PANDO	CATACORA	10	4	5	4
		SANTIAGO DE MACHACA		6	13	7
Total Circunscripción 19			134	143	538	188
TOTAL GENERAL DEL AREA RURAL – PROVINCIA			788	810	2888	1012

Ilustración 8: Cuadro Nro. 1

Fuente: elaboración propia con datos del TED.

CAPITULO III

SISTEMA ELECTORAL BOLIVANO; LAS FUNCIONES E IMPORTANCIA DEL TRABAJO DE LOS NOTARIOS ELECTORALES EN EL ÁREA RURAL DE LA PAZ DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES

Bolivia adopta dentro de su organización política durante estos casi 40 años de haber recuperado la democracia, el sistema democrático representativo, y desde la gestión 2010 “la forma de gobierno democrático: representativo-participativo-comunitario”⁹

3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTORALES Y SU IMPORTANCIA

Los sistemas electorales tienen gran importancia dentro de los gobiernos que adoptan el sistema político democrático, y, en función de la tipología de sistema electoral que adopta cada Estado, se observara un sistema de partidos, lo cual significa la satisfacción o no de la sociedad en su conjunto y de los actores políticos en particular:

Los estudiosos de la materia lo entienden de esta forma; “el destino de la democracia depende del sistema electoral aplicado” (Nohlen, 2004, pág. 30). Los sistemas electorales tienen efectos sobre el proceso de la formación de la voluntad política que se puede constatar fácilmente en los resultados electorales, mismo que puede ocasionar efectos desproporcionales en la conformación parlamentaria de mayorías y minorías.

El sistema de representación proporcional parlamentaria, puede permitir que en muchos casos el segundo o tercero más votado asuma el poder, desplazando al ganador de la elección al lugar de oposición (pactos, acuerdos, alianzas...); en Bolivia en 1989 se muestra un claro ejemplo, cuando Jaime Paz Z. siendo el tercero asume el poder producto de que el sistema electoral así lo permitió. Entonces podemos decir: “los sistemas

⁹ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, art. 1, Pág. 5. Ed. Gaceta oficial de Bolivia.

electorales son importantes para el proceso de formación de la voluntad política y transferencia de poder (típicamente mediante escaños parlamentarios)” (ídem).

Observando los comportamientos de los sistemas electorales, podemos mencionar que hay dos tipologías generales y clásicas de los mismos:

- a. Sistemas electorales de representación por mayoría.
- b. Sistema electoral de representación proporcional.

Los sistemas electorales en el mundo tienden a diversificar o modificar relativamente en función a una de las dos tipologías antes mencionado, y el efecto que se produce al final del conteo y asignación de escaños demuestra cual es el sistema electoral aplicado: la elección por mayoría (absoluta o relativa) o la elección por representación proporcional. Según su efecto sobre la relación entre votos y escaños obtenidos, ambos tipos se diferencian de la siguiente manera:

Cuadro N° 2:

Tipos y efectos de los sistemas electorales

TIPO DE SISTEMA ELECTORAL	EFEECTO PRODUCIDO
Sistema de representación de mayorías y minorías	Hay una gran brecha entre los porcentajes de votos y escaños obtenidos por los diferentes partidos.
Sistema de representación proporcional	Hay concordancia relativa entre los porcentajes de votos y escaños obtenidos por los diversos partidos

Ilustración 9: Cuadro Nro. 2

Fuente: Dieter Nohlen, 1984, pag.33

Los sistemas electorales de representación por mayoría o proporcional pueden ser definidas según dos criterios: el principio de decisión y el de representación.

Dentro los sistemas de representación de mayorías, la asignación de escaños depende de que un candidato o partido haya obtenido la necesaria mayoría de los votos, la ley electoral menciona: “Se considerará electo al candidato que haya obtenido la mayoría relativa (o absoluta) de los votos depositados” (Nohlen, 2004, pág. 34).

Los sistemas de representación proporcional, la asignación de escaños depende de la proporción de votos obtenidos por los diferentes candidatos o partidos. “Se considerarán electos los candidatos o partidos cuyos votos sean por lo menos iguales a un cociente determinado” (ídem)

3.1.1. EFECTO DE LA FORMULA DE REPRESENTACION MAYORITARIA

El principio de sistema mayoritario o la fórmula mayoritaria, causa un efecto de contar favorablemente los votos que obtiene el candidato o partido político ganador, y los votos a favor de los candidatos o partido político perdedores o derrotados no cuentan no tiene ningún valor o efecto, como es el caso de la elección de candidatos uninominales. Por esta razón podemos decir, que el principio de representación mayoritario no cuenta por igual todos los votos depositados: sólo conducen al éxito los votos depositados a favor del candidato ganador.

Por lo anterior mencionado, puede producirse un efecto muy contradictorio al sistema político democrático, siendo que en un determinado lugar donde se conoce de un partido o candidato ganador consecuentemente, puede llevar a decidir a no participar en ninguna elección, porque de ninguna manera tiene representación esa minoría relativa o amplia, o sea puede haber apatía política, y/o abstencionismo de los electores que no ven representada su voluntad.

3.1.2. EFECTO DE LA FORMULA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

En contraposición a los efectos producidos por la fórmula mayoritaria, la fórmula de representación proporcional, tiene efectos en los resultados electorales que otorgan a cada partido político un peso proporcional al número de votos obtenidos. Por regla general los partidos políticos que no ganan la elección en las urnas, obtienen escaños parlamentarios, es decir, los votos son iguales en cuanto al resultado, al menos dentro de lo posible.

Esta fórmula produce satisfacción en los electores, porque ven que su participación en la elección coronada con éxito, dado que su voto contribuyó a la obtención de una representación política, vale decir, obtención de escaños del partido de su preferencia. El resultado final puede depender de un solo voto, por tanto, vale la pena que los partidos políticos luchen por cada voto.

La fórmula proporcional necesita la aplicación de la fórmula del divisor de cocientes, el mismo que otorga de acuerdo a la cantidad de escaños en disputa, y en función a los votos obtenidos, la cantidad de escaños que merece de acuerdo a la división de los cocientes.

A continuación, en un cuadro elaborado en función a teorías que hablan sobre sistemas electorales, presentamos las características de los sistemas electorales de representación mayoritaria y los sistemas electorales de representación proporcional.

Cuadro N° 3:
Efectos de los sistemas electorales mayoritario y proporcional

Efectos del sistema mayoritario	Efectos del sistema proporcional
Impiden la atomización partidista; los partidos pequeños tienen pocas posibilidades de conquistar bancas parlamentarias.	Facilita la representación de todos los intereses y opiniones a nivel parlamentario, con arreglo a su fuerza respectiva en el electorado.
Fomentan la concentración de partidos apuntando hacia un sistema bipartidista	Impide la constitución de mayorías parlamentarias demasiado artificiales que no corresponden a una mayoría real del electorado, al resultar de la intervención institucional en el proceso de formación de voluntad política.
Fomentan la estabilidad del gobierno mediante la constitución de mayorías parlamentarias partidistas.	Facilita la negociación de mayorías y el compromiso político entre diversas fuerzas sociales y grupos étnicos o religiosos
Fomentan la moderación política, pues los partidos competidores luchan por el electorado centrista moderado teniendo que asumir responsabilidad política en el caso de triunfar en la elección, es decir, los partidos deben orientar sus programas hacia el electorado moderado y hacia lo factible.	Impide los cambios políticos extremos producidos menos por cambios fundamentales de las actitudes políticas del electorado que por los efectos de distorsión de un sistema electoral
Fomentan el cambio de gobierno, porque una variación pequeña en la relación de votos puede dar lugar a una variación	Refleja el cambio social y surgimiento de nuevas tendencias políticas al facilitar la representación parlamentaria de éstas.

Efectos del sistema mayoritario	Efectos del sistema proporcional
importante en la relación de bancas parlamentarias.	
Permiten al elector decidir directamente, mediante su voto, quiénes deben gobernar, sin delegar tal decisión a las negociaciones entre los partidos después de las elecciones.	Impide la formación de bloques de los partidos establecidos y sistemas de partidos dominantes, donde el partido dominante debe su posición básicamente al sistema electoral y se dificulta o incluso impide el cambio democrático.

Ilustración 10: Cuadro Nro. 3

Fuente: elaboración propia, en función a textos consultados de Dieter Nohlen.

3.2. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL BOLIVIANO PARA ELECCIONES NACIONALES

Según el artículo 50 de la Ley N°026, el Sistema Electoral Boliviano y para el desarrollo de las elecciones de autoridades y representantes a nivel nacional, departamental, regional, municipal y de las autonomías indígena originario campesinas, se establecen los siguientes criterios de circunscripciones y sistemas de decisión para las autoridades Nacionales:

- ✓ Una circunscripción nacional, que incluye los asientos electorales ubicados en el exterior, para presidenta o presidente y vicepresidenta o vicepresidente del Estado Plurinacional, bajo un sistema de asignación de escaños presidente y vicepresidente de forma mayoritaria:

Artículo 52. (FORMA DE ELECCIÓN). I. La elección de la presidenta o presidente y vicepresidenta o vicepresidente se efectuará en circunscripción nacional única, mediante sufragio universal, de las listas de candidatas y candidatos presentadas por las organizaciones políticas de alcance nacional con personalidad jurídica vigente. II. Se proclamarán

presidenta o presidente y vicepresidenta o vicepresidente a quienes hayan obtenido:

a) Más del cincuenta por ciento (50%) de los votos válidos emitidos; o b) Un mínimo del cuarenta por ciento (40%) de los votos válidos emitidos, con una diferencia de al menos el diez por ciento (10%) en relación a la segunda candidatura más votada.

- ✓ Nueve (9) circunscripciones departamentales para Senadoras y Senadores bajo un sistema de asignación de escaños de manera proporcional.

Artículo 55. (SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS). Para la asignación de escaños se aplicará el sistema proporcional de la siguiente manera: Los votos acumulativos obtenidos en cada Departamento, para presidente o presidenta, por las organizaciones políticas, se dividirán sucesivamente entre los divisores naturales: 1, 2, 3 y 4, en forma correlativa, continua y obligada. Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor para establecer el número de Senadores que correspondan a cada organización política en cada Departamento.

- ✓ Nueve (9) circunscripciones departamentales para Diputadas y Diputados plurinominales bajo un sistema de asignación de escaños de forma proporcional.

Artículo 59. (ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS PLURINOMINALES). En cada departamento se asignarán escaños plurinominales, entre las organizaciones políticas que alcancen al menos el tres por ciento (3%) de los votos válidos emitidos a nivel nacional, a través del sistema proporcional, de la siguiente manera:

a) Los votos acumulativos obtenidos, para presidenta o presidente, en cada Departamento, por cada organización política, se dividirán

sucesivamente entre divisores naturales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etcétera, en forma correlativa, continua y obligada.

b) Los cocientes obtenidos en las operaciones, se ordenan de mayor a menor, hasta el número de los escaños a cubrir, para establecer el número proporcional de diputados correspondiente a las organizaciones políticas en cada Departamento.

c) Del total de escaños que corresponda a una organización política, se restarán los obtenidos en circunscripciones uninominales, los escaños restantes serán adjudicados a la lista de candidatas y candidatos plurinominales, hasta alcanzar el número proporcional que le corresponda.

d) Si el número de diputados elegidos en circunscripciones uninominales fuera mayor al que le corresponda proporcionalmente a una determinada organización política, la diferencia será cubierta restando escaños plurinominales a las organizaciones políticas que tengan los cocientes más bajos de votación en la distribución por divisores en estricto orden ascendente del menor al mayor.

- ✓ Setenta (70) circunscripciones uninominales para Diputadas y Diputados uninominales, bajo un sistema de decisión de escaños de forma mayoritaria.

Artículo 60. (ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS UNINOMINALES).

En cada circunscripción uninominal se elegirá por simple mayoría de sufragios válidos, una diputada o un diputado y su respectivo suplente.

- ✓ Siete (7) circunscripciones especiales para Diputadas y Diputados indígena originario campesinos, según criterios de un sistema de mayoría simple.

3.3.- IMPORTANCIA Y FUNCIONES DEL NOTARIO ELECTORAL EN EL ÁREA RURAL

Según el artículo N°205 de la Constitución Política del Estado el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por:

1. El Tribunal Supremo Electoral.
2. Los Tribunales Electorales Departamentales.
3. Los Juzgados Electorales.
4. Los Jurados de las Mesas de sufragio.
5. Los Notarios Electorales.

De acuerdo al Código Electoral entre 2005 – 2010 la designación y funciones del Notario electoral eran las siguientes: (CNE, 2002)

ARTÍCULO 42° (DESIGNACION Y FUNCIONES). Los Oficiales del Registro Civil, serán designados Notarios Electorales por las Cortes Departamentales Electorales. En aquellos lugares donde no hubiera Oficiales de Registro Civil, serán designados, en el año electoral que corresponda, como Notarios Electorales, ciudadanos idóneos. Los ciudadanos que sin ser Oficiales del Registro Civil desempeñen funciones de Notarios Electorales no permanentes, inscribirán a los ciudadanos durante el tiempo que determine. Las atribuciones de éstos son:

- a. Inscribir a los ciudadanos domiciliados en su jurisdicción electoral.
- b. Anular o cancelar las partidas de inscripción no realizadas conforme a Ley, en presencia del ciudadano interesado.

- c. Remitir a las Cortes Departamentales Electorales los formularios de empadronamiento y los libros de registro de ciudadanos
- d. Remitir a las Cortes Departamentales Electorales los informes y documentos que determine este Código.
- e. Denunciar ante el juez o la Corte Departamental Electoral las violaciones, deficiencias o irregularidades del proceso electoral.
- f. Asistir a la organización de los jurados y mesas de sufragio
- g. Entregar personal y oportunamente al presidente de cada mesa electoral el material recibido de la Corte Departamental Electoral.
- h. Recoger las actas de escrutinio y el material electoral y entregarlos a la Corte Departamental Electoral.

A partir de la promulgación de la: **LEY No 018 del 16 junio 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la designación y funciones del Notario Electoral** son las siguientes: (Bolivia, 2009)

NOTARÍAS ELECTORALES ARTÍCULO 66. (NOTARIAS Y NOTARIOS ELECTORALES). - Son Notarías y los Notarios Electorales las autoridades electorales designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de apoyo logístico y operativo y para dar fe de los actos electorales en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato en los recintos que les son asignados.

ARTÍCULO 67. (DESIGNACIÓN). - Las Notarías y los Notarios Electorales serán designados por los Tribunales Electorales Departamentales bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, establecidas en Reglamento. Las Notarías y los Notarios Electorales que cumplan funciones en procesos electorales, referendos o revocatorias de mandato en el exterior, serán designados por el Tribunal Supremo Electoral. Las Notarías y los Notarios Electorales

cumplirán sus funciones en los recintos electorales asignados por el Tribunal Supremo Electoral o los Tribunales Electorales Departamentales, según corresponda.

ARTÍCULO 68. (RESPONSABILIDAD). - Las Notarías y los Notarios Electorales responderán por sus actos u omisiones ante el Tribunal Electoral Departamental del cual dependan, sin perjuicio de las responsabilidades penal o civil, las que serán determinadas por la justicia ordinaria.

ARTÍCULO 69. (ATRIBUCIONES). - Las Notarías y los Notarios Electorales tienen las siguientes atribuciones:

1. Apoyar logísticamente a las autoridades electorales competentes en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato.
2. Dar fe de los actos electorales conforme a lo establecido en la Ley y en el reglamento expedido por el Tribunal Supremo Electoral.
3. Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones a la ley, deficiencias o irregularidades observadas en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato.
4. Asistir a la organización de los Jurados de Mesas de Sufragio, y apoyar en la capacitación e información electoral.
5. Entregar personal y oportunamente a la presidenta o el presidente de cada Mesa de Sufragio el material electoral recibido del Tribunal Electoral Departamental.
6. Recoger de los Jurados Electorales los sobres de seguridad y el material electoral, y entregarlos al Tribunal Electoral Departamental.

7. Atender el día de la votación las reclamaciones de las electoras y los electores que invoquen su indebida inhabilitación de la lista índice.
8. Remitir a los Tribunales Electorales Departamentales los informes y documentos determinados por Ley.
9. Otras establecidas en el Reglamento. (OEP, 2010)

El propósito de este trabajo es principalmente estudiar las funciones del NOTARIO ELECTORAL, que por cierto en el área rural es mucho más amplio de lo que menciona el Código Electoral entre 2005 – 2010, y la LEY No 018 del 16 Junio 2010, y la Ley del Órgano Electoral Plurinacional N°026; entre estas hay pocas variaciones, pero en las funciones empíricas, estas son solamente aplicables a estar tras el escritorio, dado que al momento de la realidad hay muchos otros problemas operativos y técnicos que no se mencionan en las normas.

Desde el momento de su designación, el NOTARIO ELECTORAL en el área rural, es un referente en quien la población confía plenamente, al ser una autoridad designada por el Estado mismo, el respeto hacia él de parte de los pobladores es muy evidente, ya que debe conservar, y mostrar responsabilidad, educación, capacidad, buena conducta, respeto, y por sobre todo imparcialidad dentro sus opiniones o actos en el plano político meramente hablando.

La población acude a este funcionario, para realizar diferentes consultas, es invitado a los ampliados, reuniones u otros similares en las diferentes comunidades, poblaciones, colegios, que son parte de su recinto electoral, con el fin de explicar a los habitantes la organización de la elección.

Dentro de las funciones operativas y más trascendentales y visibles por experiencia propia que tiene el notario electoral mencionamos brevemente que: antes de la jornada electoral, son responsables de:

- a) Notificar a jurados electorales con los memorandos de designación.
- b) Garantizar su participación en los cursos de capacitación.
- c) Organización de las mesas de sufragio.

Durante la jornada electoral:

- a) Apoyan en la información a la ciudadanía.
- b) Atienden las consultas y/o reclamos de quienes estén inhabilitados
- c) Resuelven las controversias que los jurados no logren solucionar.

En el área operativa, los deberes de los Notarios Electorales:

- a) Organizar el recinto electoral.
- b) Entregar el material electoral a los jurados electorales el día de la votación.
- c) Recoge el mismo al finalizar la jornada.
- d) Controlar que los datos del escrutinio y cómputo estén registrados correctamente en las actas electorales.
- e) Custodiar los sobres de seguridad con las actas electorales que llevarán hasta los Tribunales Electorales para el cómputo oficial.

Con ayuda de la informática, el escáner, las fotografías; el trabajo del notario electoral debería ser mucho más ágil, pero al no haber una buena planificación y coordinación de parte de los responsables del área (electoral e informática) y por las condiciones en el área rural este hecho se vuelve un formalismo aún no resuelto.

Por ejemplo, el Notario Electoral coadyuva en elevar una lista a los distintos sindicatos haciendo conocer de quienes no habrían asistido el día de la votación, la comunidad en asamblea realizada con anticipación al día electoral determina por unanimidad sancionar a su afiliado que falte a la elección, con un castigo adicional al determinado por ley; obviamente también resuelven considerar casos especiales (duelos familiares, partos, accidentes y otros), lo cual no considera la norma vigente

Cuando se realizan elecciones locales (municipales), los candidatos a la silla municipal y/o concejales, se aproximan ante el notario electoral para consultar una serie de datos que son de interés de los actores políticos, en caso de elecciones departamentales o nacionales, los miembros representantes de los partidos políticos en cada localidad donde hay un recinto electoral también se aproximan a él para coordinar actividades.

En las capitales de provincias, capital de sección, cantón o población donde hay un O.R.C. (Oficial de Registro Civil antes, actualmente Oficial de Registro Cívico) estos son designados como Notarios Electorales para administrar elecciones Nacionales, Departamentales, Municipales; Referéndums y/o Consultas Ciudadanas, u otro que convoque el ente autorizado para ello, T.S.E.; y, en caso que no haya un O.R.C. en una localidad donde hay asientos electorales, la comunidad elige de entre sus habitantes una terna, los nombres son elevados a la (C.D.E. antes, hoy día T.E.D.) para que el personal responsable evalúe quien es la persona idónea para desempeñarse como N.E.

3.4.- FUNCIONES OPERATIVAS DEL NOTARIO ELECTORAL

Los servicios del Notario Electoral para cualquier proceso eleccionario son por el tiempo que se establece en contrato firmado por el órgano rector y el notario electoral en función al presupuesto asignado para ello, la remuneración se hace efectiva al momento de concluida una elección (entrega de actas), aunque antes de las elecciones el N.E. recibe un viatico para poder movilizarse y también el dinero que corresponde a los viáticos de los jurados electorales, y dentro ese periodo de 3 meses o algo más en el desempeño de

sus funciones, cumple tres etapas muy importante cada una de ellas con sus características (el antes, el durante y el después)

3.4.1. OPERATIVO PREPARATORIO ANTES DEL ACTO ELECTORAL.

Una vez nombrado y designado Notario Electoral debe recoger su memorándum de designación aproximándose a la ciudad de La Paz ante el departamento de RR.HH., al mismo tiempo que recibe capacitación, y las instrucciones necesarias para cumplir sus funciones.

Hasta antes del registro informático de los sufragantes, los N.E. inscribían a los ciudadanos que cumplirían la mayoría de edad hasta el día de las elecciones (21 años con la C.P.E. anterior a la actual, ahora 18 años desde 2010) en libros especiales para lo cual se aceptaba la cedula de identidad (aunque caduca), Libreta de Servicio Militar, Pasaporte o el RUN(registro único nacional) y se observaba largas filas de personas el último día de la inscripción, prolongándose hasta muy altas horas la atención a los ciudadanos “atrasados”.

Con la implementación del registro biométrico, los ciudadanos fueron inscritos en servidores informáticos, incluso se les toma foto para corroborar la identidad del inscrito en el momento necesario, y para tal efecto muchos N.E. especialmente en provincias no realizar dicho trabajo en virtud de que ellos ignoraban el manejo de equipos informáticos.

Los NOTARIOS ELECTORALES en esta etapa, una vez realizado el sorteo para Jurados Electorales, deben ir a recoger los memorándums de designación de cada uno de ellos y coordinar con el responsable de la circunscripción la fecha y hora para la capacitación de los Jurados Electorales; posteriormente debe realizar la entrega de los memorándums y la notificación de día y hora para la capacitación personalmente a cada uno de los jurados electorales que están inscritos en su recinto electoral, y para ello caminan distancias inmensas porque en las comunidades los domicilios están muy

dispersos, ponen incluso en riesgo su integridad física siendo que pueden sufrir accidentes o ser atacados por algún animal silvestre.

Según la cantidad de mesas que tenga en su recinto electoral, puede realizar esa actividad en un día o muchos más, obviamente en función a la cantidad de los Jurados Electorales ya que para cada mesa se designan 6 personas que cumplirán con esas funciones el día de las elecciones.

El día de la capacitación debe organizar el lugar ya fijado (suele ser siempre el colegio del lugar), controla la asistencia de los Jurados Electorales y en caso de no venir el personal encargado de capacitar, el NOTARIO ELECTORAL debe proceder a realizar la capacitación de los miembros de las mesa electoral, luego de ello debe organizar las mesas de sufragio, nombrando al presidente de mesa, un secretario, y vocales con funciones específicas como ser, un organizador de las filas, otro que controle y vigile el ánfora electoral, habrá también quien controle el área privada para que nadie más pueda acceder ahí, donde ingresará solo el sufragante, y claro que el ultimo vocal será múltiple para cualquier requerimiento.

Lo último que realiza el NOTARIO ELECTORAL en esta etapa, es recoger el material a ser utilizado el día de la elección, dentro el material este: las boletas de sufragio, actas de recuento, sobres de seguridad, hojas de trabajo, lista de ciudadanos habilitados para emitir su voto, constancia de votación, certificados de impedimento, el ánfora electoral, y material de escritorio como ser, bolígrafos, tamos, tinta indeleble, sellos, reglas, vela, fosforo etc.

Ese mismo momento recoge el dinero en efectivo para los viáticos de los Jurados Electorales que será cancelado a ellos una vez concluido la jornada electoral, debe tener mucho cuidado con el manejo de ese dinero ya que, si lo extravía, es él quien reponga con sus recursos el monto recibido en su momento.

3.4.2. FUNCIONES DEL NOTARIO ELECTORAL EN EL DIA “D” LA JORNADA ELECTORAL

El día de la elección, referéndum u otro, el NOTARIO ELECTORAL empieza su jornada laboral muy temprano (05:30 aproximadamente), dependiendo a cuanta distancia vive el del recinto electoral; debe trasladar todo el material de trabajo que recogió en la etapa anterior para llevar adelante las elecciones.

Una vez que llega al recinto electoral (06:00) donde también deben asistir los Jurados Electorales, organiza el recinto electoral asignado los espacios correspondientes para cada mesa de sufragio, realiza la entrega del material correspondiente a cada mesa al presidente y secretario ya nombrado anteriormente, la entrega del material será registrada en un acta de entrega a la mesa correspondiente, después de haber entregado el material y asignado los espacios correspondientes para cada mesa de sufragio, debe identificar (con papelógrafos, cartulinas u otro) la ubicación de las mesas donde sufragaran los electores, supervisa que las mesas de sufragio estén organizadas recibir a los electores.

A las 08:00 de la mañana autoriza el ingreso de los electores y la apertura de las mesas de sufragio, siendo los primeros votantes los miembros del jurado electoral de la mesa; a partir de esa momento el N.E. transita por todo el recinto electoral, brinda información de la ubicación de alguna mesa que posiblemente algún ciudadano no pudo encontrar, en otros casos disipa las dudas de quienes no estén registrados en las listas oficiales de votación, otorga certificados de impedimento, previa verificación de que quien solicita ello, este registrado en el padrón electoral; también coordina acciones con el personal policial o militar que es asignado al recinto electoral para garantizar el orden dentro el mismo.

Los delegados de los partidos políticos una vez identificados y autorizados por el N.E. asumen sus funciones en las mesas electorales. Suele ocurrir que los medios de comunicación local de las diferentes comunidades entrevistan al N.E. pidiéndole datos

como ser: cuantos votantes hay en el recinto electoral, cuantas mesas, cuantos J.E., si hay o hubo algún inconveniente dentro el recinto electoral y otros.

La jornada del día de la elección, referéndum u otro se desarrolla bajo la atenta supervisión del N.E. misma que concluirá en una primera etapa, después de ocho horas de haberse inaugurado la mesa de sufragio (16:00).

Después de cerrar las mesas de sufragio luego de ocho horas de trabajo, viene la etapa más importante, esperada por los ciudadanos, el recuento de votos; obviamente ello lo realizan los J.E., pero el N.E. también participa en ello siendo guía, orientador, colaborador; en algunos casos es él, quien realiza el recuento de los votos con la colaboración de los J.E. esto a raíz de que ellos pueden ser personas mayores, no sepan escribir ni leer bien, o cualquier otro motivo.

Una vez que pasa el recuento de los votos, realizan el llenado de actas con las firmas de los jurados electorales, delegados de los partidos políticos, el N.E. introduce en el sobre de seguridad las actas llenadas, la hoja de trabajo, la lista de votantes, los certificados de sufragio no emitidos, el resto del material sobrante en otro envase es embalado para su traslado, los J.E. concluyen se jornada laboral aproximadamente después de una hora y media de haber cerrado la mesa de votación, el N.E. procede a cancelar el viatico correspondiente a cada J.E. monto de dinero que se realiza en presencia de todos con un acta de recibido para su posterior descargo.

Antes de salir del recinto electoral con el material listo para su traslado, el N.E. pide al oficial de policía o militar de servicio que lo resguarde en el traslado de las actas, junto a algunas autoridades sindicales de la comunidad para su posterior traslado al T.E.D.

3.4.3. NOTARIO ELECTORAL, POST ACTO ELECTORAL

El NOTARIO ELECTORAL con el sobre de seguridad donde está el acta de escrutinio, hoja de trabajo, lista índice, certificados de sufragios no emitidos, y el resto del material restante, debe dirigirse a las oficinas del Tribunal Electoral Departamental, emprende

entonces el viaje con todo el material antes mencionado, sin ningún tipo de protección, expuesto a cualquier acto que puedan querer cometer en contra su integridad física gente inescrupulosa, o sorteando en muchas ocasiones accidentes naturales (deslizamientos y/o derrumbes, lluvias, crecimiento de ríos, accidente automovilísticos, encuentro con animales peligrosos en su trayecto, y otros).

Una vez que arriba a las oficinas del T.E.D. realizará la entrega de todo el material al personal asignado para dicho fin, la recepción será con acta de entrega como constancia de haber cumplido satisfactoriamente sus funciones durante todo el tiempo que desempeño sus funciones.

Después de entregar el sobre de seguridad, el N.E. puede estar presente si así lo desea, el momento de la apertura de las actas de su recinto electoral y de ser necesario aclarar alguna observación que puede encontrarse en el acta de escrutinio.

Posteriormente realizará el cobro de sus haberes por los tres meses de servicio, acto con el que concluirá sus funciones de Notario Electoral.

CAPITULO IV

PROPUESTA: ENFOQUE GERENCIAL EN EL TRABAJO DE LOS NOTARIOS ELECTORALES EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

En base a diferentes teorías y la experiencia propia, el presente trabajo plantea la aplicación de un enfoque gerencial para el desarrollo eficiente de las funciones del Notario Electoral, esta perspectiva permite que, desde el Tribunal Electoral Departamental que es el nivel técnico de planificación, hasta el nivel operativo representado por el Notario Electoral, se introduzca reformas en el procedimiento e introducción de mecanismos técnicos e informáticos para hacer de sus funciones más eficientes.

4.1.- APLICACIÓN DEL ENFOQUE GERENCIAL EN LAS NOTARIAS ELECTORALES

Tomando en cuenta que las competencias gerenciales son el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores; para desenvolverse eficazmente en el puesto de trabajo ocupado en una organización sea esta privada o pública, este enfoque deberá orientar sus acciones a la gestión por resultados en base a acciones estratégicas que, identificadas en un plan técnico, operativo a ser realizado en un tiempo determinados y con recursos suficientes.

Entre los elementos clásicos para un enfoque gerencial hacia el logro de resultados están los siguientes:

- a) **Planificación estratégica:** Definición precisa de procesos y procedimientos en al marco de la identificación de resultados.
- b) **Monitoreo y evaluación:** Introducción de mecanismos de seguimiento, ajuste de acciones según actividad y objetivos.

- c) **Administración de Roles:** Introducir nuevas acciones y roles para mejorar la eficiencia.
- d) **Presupuesto en función del desempeño:** Introducción de indicadores de desempeño e impacto.

Con la finalidad de generar un desempeño eficiente, para una propuesta enfocada en estas directrices de gestión con resultados y gerencia pública. Para implementar enfoques gerenciales en el área del notario electoral, tomaremos los modelos: de **Mejoramiento Continuo (kaizen)** el cual es de procedencia Japonesa, que trabaja en tres niveles preferentemente: a) el mantenimiento de procesos, los cuales fueron probados como óptimos, b) el mejoramiento de aquellos cuyo diagnóstico así lo definió, c) la innovación de toda clase y en todos los puntos del proceso productivo; y el de **Empoderamiento (empowerment)**, este modelo de gestión gerencial tiene un tipo de liderazgo basado en desarrollar las capacidades de los colaboradores para que puedan realizar su trabajo de manera eficiente; y los altos mandos de la gerencia tienen más tiempo para planificar nuevos proyectos y mejoras para la institución o empresa, para que los trabajadores puedan mejorar sus aptitudes y competencias laborales, en las notarías electorales, primero se hizo una identificación de las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Cuadro N° 4
FODA – Trabajo de Notarios Electorales

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> – Mucha experiencia laboral en el área rural. – Miembro de la comunidad. – Participación ciudadana en la administración electoral. 	<ul style="list-style-type: none"> – Padrón electoral biométrico. – Participación de las autoridades comunales en la nominación de Notarios Electorales. – Gestión Pública en Bolivia ahora se mide por resultados.
DEBILIDADES:	AMENAZAS:
<ul style="list-style-type: none"> – Jurados electorales muchas veces son analfabetos, o tan solo con estudios básicos. – Los procesos de capacitación en materia electoral solo son circunstanciales. – Débil señal del servicio de Internet. – Ausencia de equipos informáticos. – Remuneración baja – Falta de medios para transportar el material de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> – Provocar anulaciones de actas o recintos electorales. – Alteración de datos en las actas por miembros del jurado o los representantes de los partidos políticos. – Poca información real y efectiva en las poblaciones rurales. – Intereses político partidarios interfieren en el trabajo de los Notarios Electorales.

<ul style="list-style-type: none"> – Inseguridad para transportar documentos. – Abundante carga laboral por la existencia de muchos recintos electorales. – Abundante carga laboral por los lugares dispersos. 	
---	--

Ilustración 11: Cuadro Nro. 4

Etaapa 1.- Preparatoria antes del acto electoral:

Planificación estratégica:

Capacitación electoral: El Tribunal Electoral Departamental deberá desarrollar un verdadero programa de formación y capacitación ciudadana en materia electoral para Notarios Electorales incluso con un valor curricular (Derecho Electoral, Administración Electoral, Medios operativos Electorales), esto deberá estar inserto en el Plan Estratégico Institucional del TSE y los TEDs

Administración de Roles:

Coordinación en la designación de Jurados Electorales:

El Tribunal Electoral Departamental puede coordinar con los Notarios Electorales del área rural, la selección de jurados electorales, que posibilitaría designar a ciudadanos con cierto grado de formación para realizar las funciones de J.E, con eficiencia¹⁰.

¹⁰ Esto evitaría que, en una próxima elección, vuelva a repetirse la designación del mismo ciudadano como J.E., siendo ello muy recurrente en la actualidad y obviamente demasiado molesto para el ciudadano en cuestión.

Monitoreo y evaluación:

Acceso limitado a la base de datos encriptado del registro biométrico: Los Notarios Electorales deberán contar con dispositivos electrónicos para acceder de forma limitada a las bases de datos de los votantes y los jurados electorales.

Presupuesto en función del desempeño:

Transferencias bancarias online: La realización del pago de las remuneraciones y viáticos de los Notarios Electorales y los Viáticos de los Jurados Electorales se deberá hacer directamente a las cuentas bancarias de los interesados en todos los casos que se pueda.

Etapas 2.- Durante el acto electoral:

Presupuesto en función del desempeño:

Introducción de recursos y equipamiento de transporte en lugares extremadamente dispersos.

Los notarios electorales deberán tener acceso a transporte para el traslado y distribución de material electoral de no ser posible la Tribunal Electoral Departamental deberá prever la asignación de recursos exclusivos para la contratación de movilidades para tal efecto.

Monitoreo y evaluación:

Reportes en línea de los resultados producto del escrutinio: El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán generar condiciones tecnológicas para los reportes continuos de actividades, ejecución de recursos y flujo de información de los resultados electorales.

Se debe introducir un sistema informático, para evitar posibles manipulaciones, un servidor exclusivo para actividades operativas un servidor con un puerto de llegada, el N.E. otro servidor con puerto de llegada, obviamente el T.E.D. con una base principal que también recibiría el mismo dato al mismo tiempo.

El T.E.D. debería solamente recibir el reporte oficial (acta u otro) firmado por todos los responsables de las mesas y actores acreditados correctamente, en medio físico y digital, obviamente estos datos, antes de transportarse hasta las oficinas centrales, ya sería enviado por algún medio tecnológico, el cual tendría plena validez en caso de que el N.E. sufra algún accidente que no le permita llegar hasta el punto central del T.E.D

Etapas 3.- Post acto electoral:

Planificación estratégica:

Coordinación intersectorial para la custodia del material electoral.

Se deberá coordinar con las autoridades comunales, la policía y las fuerzas armadas la custodia de los materiales electorales principalmente después del acto electoral, hasta su destino final en las oficinas del TED.

4.2.- PLAN DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL TRABAJO DE LOS NOTARIOS ELECTORALES EN PERSPECTIVA GERENCIAL

COMPONENTE GERENCIAL	ETAPA DEL TRABAJO DE LAS NOTARIAS	ÁREA DE INTERVENCIÓN	LINEAMIENTO	ACCIONES	RESULTADOS
Planificación estratégica :	Etapa 1.- Preparatoria antes del acto electoral:	Capacitación electoral :	El Tribunal Electoral Departamental deberá desarrollar un verdadero programa de formación y capacitación ciudadana en materia electoral para Notarios Electorales incluso con un valor curricular (Derecho Electoral, Administración Electoral, Medios operativos Electorales, esto deberá estar inserto en el Plan Estratégico Institucional del TSE y los TEDs.	Programa de Formación y capacitación permanente de Notarios Electorales	Se cuenta con Recursos Humanos capacitados y eficientes para la función de notarios electorales

Planificación estratégica :	Etapa 3.- Post acto electoral:	Coordinación intersectorial para la custodia del material electoral .	Se deberá coordinar con las autoridades comunales, la Policía y las Fuerzas Armadas la custodia de los materiales electorales principalmente después del acto electoral, hasta su destino final en las oficinas del TED.	Convenios de cooperación interinstitucional	Involucramiento de instituciones que cuidan la democracia.
Administración de Roles:	Etapa 1.- Preparatoria antes del acto electoral:	Coordinación en la designación de Jurados Electorales:	El Tribunal Electoral Departamental puede coordinar con los Notarios Electorales del área rural, la selección de jurados electorales, que posibilitaría designar a ciudadanos con cierto grado de formación para realizar las funciones de J.E.	Selección asistida de jurados electorales en el área rural.	Se cuenta con Jurados Electorales idóneos.

Monitoreo y evaluación :	Etapa 1.- Preparatoria antes del acto electoral:	Acceso limitado a la base de datos encriptado del registro biométrico:	Los Notarios Electorales deberán contar con dispositivos electrónicos para acceder de forma limitada a las bases de datos de los votantes y los jurados electorales.	Sistema de registros biométricos de jurados electorales y acceso vía celulares de última generación.	Se hace seguimiento de las actividades de los jurados electorales.
Monitoreo y evaluación :	Etapa 2.- Durante el acto electoral:	Reportes en línea de los resultados producto del escrutinio	El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán generar condiciones tecnológicas para los reportes continuos de actividades, ejecución de recursos y flujo de información de los resultados electorales.	Sistema de reporte de información electoral en línea.	Se cuenta con información rápida y confiable de los resultados electorales en línea.
Presupuesto en función del	Etapa 1.- Preparatoria antes	Transferencias bancarias online:	La realización del pago de las remuneraciones y viáticos y	Transferencias bancarias en línea.	Manejo de recursos de forma

desempeño:	del acto electoral:		otros gastos de los Notarios Electorales y los Viáticos de los Jurados Electorales se deberá hacer directamente a las cuentas bancarias de los interesados en todos los casos que se puedan.		transparente.
Presupuesto en función del desempeño:	Etapa 2.- Durante el acto electoral:	Introducción de recursos y equipamiento de transporte en lugares extremadamente dispersos.	Los notarios electorales deberán tener acceso a transporte para el traslado y distribución de material electoral de no ser posible la Tribunal Electoral Departamental deberá prever la asignación de recursos exclusivos para la contratación de movilidades para tal efecto.	Dotación de equipamiento.	Se cuenta con medios suficientes que garantizan el normal funcionamiento del proceso electoral el día de las elecciones.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- CONCLUSIONES

El sistema político democrático, se fortalece en los Estados a través de la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones, y una forma directa de realizar ello es por intermedio de las elecciones, el ciudadano con su voto decide quién será el gobernante del país por un determinado tiempo.

Elecciones transparentes, imparciales de parte de sus administradores, garantizaran el sistema democrático, es la única vía que brinda al ciudadano la oportunidad de empoderarse con su voto, y determinar el destino, político, económico del país, siendo que ello permitirá elegir a las autoridades que el soberano decide sea su gobernante.

Para llevar adelante cualquier elección (nacional, departamental, local), el organismo electoral contrata los servicios de los Notarios Electorales, quienes deben ser personas confiables, responsables, creíbles, y los datos que brindan una vez hecho el recuento de votos y publicado por él, deben sujetarse a la aplicación del principio de preclusión a partir de esa instancia.

Es necesario que los notarios electorales, sean personas con cierto grado de formación académica o técnica en las ciudades capital y mínimo el bachillerato en el área rural, y/o experiencia acreditada.

La forma de trabajo debe ser más ejecutivo, obviamente también debe combinar en su accionar enfoques de carácter gerencial cuando así lo requiera el momento laboral o de carácter gestionaría; pero también sería muy favorable que pueda actuar aplicando conceptos gerenciales en el trabajo.

Varios actores se pueden identificar dentro de un proceso electoral de cualquier naturaleza, pero uno de los principales e imprescindible, por todas las tareas, funciones

que cumple (más allá de las asignadas, mismas que no son reconocidas en muchos casos) dentro de las tres etapas ya vistas (antes, durante y después), es el N.E. (notario electoral) de quien depende mucho el éxito de un proceso electoral, siendo que en sus manos esta, brindar a la sociedad y el estado mismo, todas las garantías, seguridad, confiabilidad y resultados de gestión responsable, transparente, y oportuno.

5.2.- RECOMENDACIONES

El órgano electoral, hoy en día el T.E.D., tiene que seleccionar por méritos a los N.E., quienes aparte de la experiencia deben demostrar cierto grado de formación académica, esto con el objetivo de brindar confianza y credibilidad en un proceso electoral transparente.

Se debe seleccionar a los jurados electorales no solo por sorteo aleatorio directo, si no con la participación del N.E. para evitar que ciudadanos quienes constantemente son designados se molesten por ello, deberían permitir que el N.E. sugiera con que elementos se puede trabajar el día de la elección, o en su defecto realizar un programa informático que permita identificar a los ciudadanos menores de 50 años, que tengan como mínimo el bachillerato concluido u otro similar.

El órgano electoral debe proveer de material tecnológico de punta, insumos como equipamiento tecnológico con acceso a internet en los rincones más lejanos del país, y aprovechando que se tiene un satélite en la órbita terrestre.

Otro elemento que pone en riesgo la integridad de las actas de escrutinio que viene en un sobre cerrado, es que el notario electoral tiene que resguardar también el material en desuso mismo que no tiene ningún efecto en el recuento de votos oficial, pero que, en muchos casos por no extraviar ese material sin valor de ninguna naturaleza, muchos notarios extravían el documento principal, las actas de escrutinio.

Las autoridades del O.E.P., deben brindar mejores oportunidades laborales a los Notarios Electorales, otorgándoles las herramientas de trabajo necesario para que el desempeño de sus funciones sea con mejores resultados.

Desde la presentación pública de la convocatoria a elecciones y el calendario electoral, los N.E. debían asumir funciones y ser ellos los que realicen el empadronamiento informático hasta un mes antes de las elecciones.

El contrato laboral para que motive más al ciudadano a cumplir el rol de Notario Electoral no solo debe ser por tres meses, mínimo por seis meses con derecho a beneficios sociales (aguinaldo), para exigir a ellos mejores resultados de gestión.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Bolivia. (2009). *Constitución Política del estado*. La Paz: Gaceta Oficial.

Carrol, J. (2008). *Variaciones sobre "teoría de la Democracia" de Giovanni Sartori*.
Guatemala: Artemis Edinter S.A.

CNE. (2002). *Código Electoral*. La Paz: gaceta oficial.

ELECTORAL, C. N. (2009). *MANUAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA*.
La Paz - Bolivia: La Razón.

Gomez Bastar, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Red Tercer milenio.

H., M. M. (1998). *GESTIÓN ESTRATEGICA Y CREACIÓN DE VALOR EN EL
SECTOR PÚBLICO*. Madrid: Paidós.

Hernandez, S. R. (1998). *Metodología de la Investigación*. México: Macgraw-hill.

Herrera Vasquez, M. A. (2008). *Metodos de Investigacion, un enfoque Dinamico y
Creativo*. Mexico: Esfinge.

IDALBERTO, C. (2002). *ADMINISTRACIÓN EN LOS NUEVOS TIEMPOS*. McGRAW
Hill.

Lechner, N. (2013). *Cultura Política y Gobernabilidad Democrática*. Mexico: Printed in
mexico.

MALLOY, J. (1985). *LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA EN BOLIVIA*. La Paz -
Bolivia: Amigos del Libro.

Mario, T. y. (1998). *Diccionario de la Investigación Científica*. México: LIMUSA.

Nohlen, D. (2004). *Sistema Electoral y Partidos Políticos*. Mexico: Fondo de cultura
economica de España.

OEP. (2010). *Ley 018, del Organo electoral Plurinacionala*. La Paz: Gaceta Oficial.

P.Frances, b. R. (2010). *Filosofia Politica II*.

Reynold, A. (2009). *Diseño de Sistemas Electorales*. Suecia: suecia/printed.

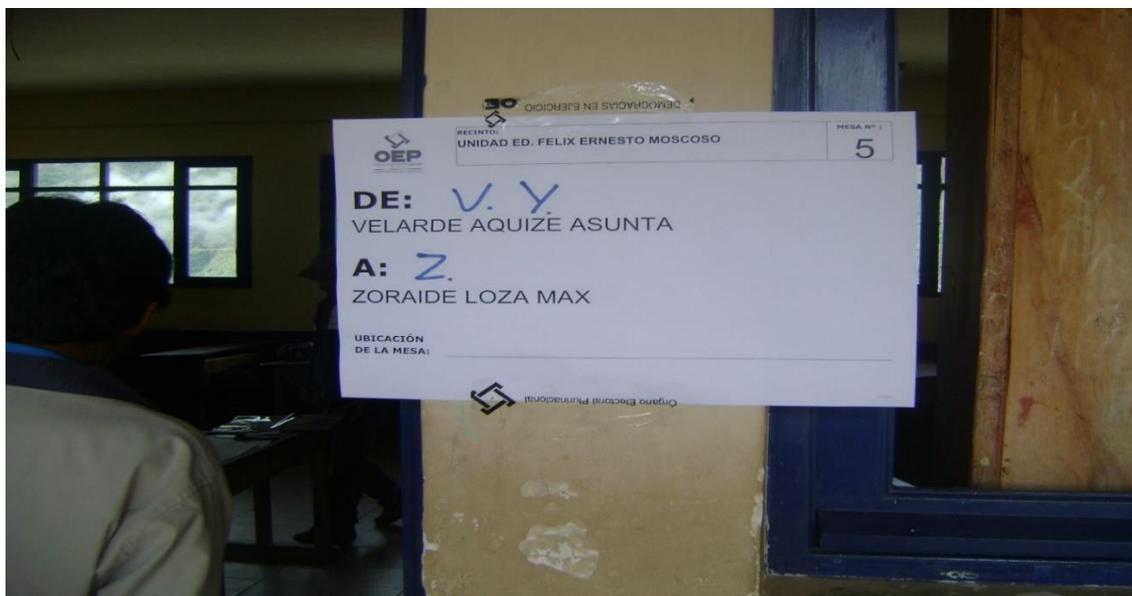
Touraine, D. B. (1998). *Democracia: principios y Realizacion*. Ginebra: Union
interparlamentaria.

VII. ANEXOS

ANEXO 1. JURADOS Y RECINTO ELECTORAL EN UNA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL.



IMAGEN DE JURADOS ELECTORALES DE LA MESA No. 5, RECINTO ELECTORAL "FELIX ERNESTO MOSCOSO", PROVINCIA SUD YUNGAS, LOCALIDAD YANACACHI, *gestión 2016 Referendo Constitucional.*



CARTEL DE IDENTIFICACION Y AMBIENTE CERRADO DONDE INGRESAN A EMITIR SU VOTO LOS ELECTORES DE LA MESA No. 5.



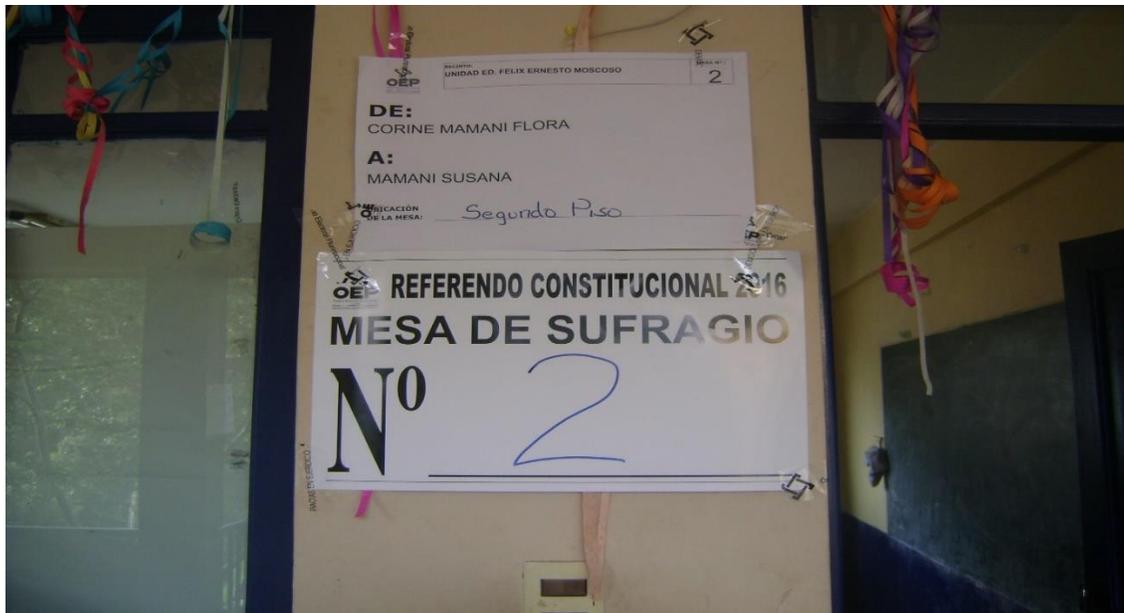
LOS SEIS JURADOS ELECTORES DE LA MESA 1, PRESIDENTE DE MESA, SECRETARIO Y LOS CUATRO VOCALES COMO DISPONE LA NORMATIVA.



IDENTIFICADOR Y CURSO DONDE SUFRAGARON LOS ELECTORES DE LA MESA 3, ELECCIONES REFERENDO CONSTITUCIONAL, GESTION 2016



PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MUJERES COMO JURADOS ELECTORALES EN LA MESA 2, LAS MISMAS VIENEN DE LOCALIDADES UBICADAS A DOS HORAS DE CAMITA HASTA EL RECINTO ELECTORAL



IDENTIFICADOR DE MESA No. 2 DEL REFERENDUM CONSTITUCIONAL, GESTION 2016

ANEXO 2. DOCUMENTOS DE RESPALDO

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ DIRECCION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO CIVIL LA PAZ	
	CREDECIAL OFICIALIA REGISTRO CIVIL 21103001
NOMBRES: ARMANDO URÍA PINTO CARNET DE IDENTIDAD:4292560L.P. PROVINCIA:SUD YUNGAS DISTRITO REGISTRAL:YANACACHI CIUDAD/LOCALIDAD:YANACACHI	
VALIDO DE 16-10-2009 A 16-10-2013	
 FIRMA OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	 FIRMA OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
EN CASO DE HALLAR ESTA CREDENCIAL, LLAMAR A LOS TELEFONOS 2316226 int. 14303 Ó 2421018 int. 15702 O DEVOLVER EN LAS OFICINAS DE INSPECTORIA UBICADA EN EL PRADO, PLAZA VENEZUELA O AV. 20 DE OCTUBRE ESQ. J.J. PEREZ	
ESTA IDENTIFICACION ES INSTRANFERIBLE, LA FUNCION DE OFICIAL DE REGISTRO CIVIL ES INDELEGABLE	
DUPLICADO	

CREDECIAL DE OFICIAL DE REGISTRO CIVIL QUE HABILITA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE NOTARIO ELECTORAL



CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ

La Dirección de Planificación y Recursos Humanos de la Corte Departamental Electoral de La Paz,

CERTIFICA:

Que, efectuada la revisión de la documentación que cursa en los archivos de este organismo electoral, se evidencia que el Señor **ARMANDO URÍA PINTO** con **C.I. N° 4292560 LP.**, fue contratado por la Corte Departamental Electoral de La Paz para prestar sus servicios como **NOTARIO ELECTORAL** en los Procesos Electorales:

- Elecciones Generales 2005 y Elección Para La Selección de Prefectos 2005, del 12 de agosto de 2005 al 10 de septiembre de 2005 y del 1 de noviembre de 2005 al 9 de diciembre de 2005.
- Elección de Constituyentes y Referéndum Autonómico 2006, del 10 de marzo de 2006 al 8 de abril de 2006 y del 29 de mayo de 2006 al 7 de julio de 2006.
- Referéndum Revocatorio de Mandato Popular 2008, del 23 de mayo al 10 de junio de 2008 y del 11 de julio al 18 de agosto de 2008.
- Elección para la Selección de Prefecto del Departamento de La Paz 2009", del 1 al 31 de octubre de 2008.
- Referéndum Dirimidor y Nacional Constituyente 2009, del 1 al 27 de noviembre de 2008 y del 2 al 31 de enero de 2009.

Es cuanto certifico para los fines consiguientes, en la ciudad de La Paz los diez días del mes de julio de dos mil nueve años.

EGC/mgrs
D.PRH
c.c.: archivo


Lic. Elvis Guzmán Céspedes
DIR. PLANIFICACIÓN Y RR.HH.
Corte Dptal. Electoral de La Paz

